

69  
////cepción, Abril 2 de 2.007.-

Agréguese.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.-

Marcela Fm

Dr. MARCELA PABIANA RIVERA  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial No. 100  
Centro Judicial Concepción

En 08/05/07 se libró cédulas N° 3.420 y 21.-

Dr. PABIANA RIVERA  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial No. 100  
Centro Judicial CONCEPCION

SECRETARIA GENERAL  
2007 - 05 - 08

HABILITADO PARA ACTUAR



203

CEDULA N°:3420.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN) <sup>d</sup> DE MAYO DE 2.007.-  
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA: IIA NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CÓRDOBA GERARDO MANUEL.-  
DEMANDADO: -  
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: DR. JORGE ALBERTO ARROYO , APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN  
CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 203.-

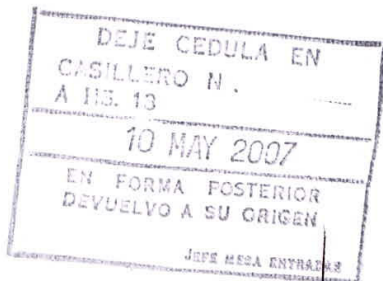
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Abril 23 de 2.007.- Agréguese .- Existiendo hechos de justificación  
necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.-  
PERSONAL. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ - QUEDA UD.  
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

A.L.J.

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO



CESAR RAUL CHAVES  
Prosecretario Judicial C.  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



On 18/05/07, retire cedula a Juz de Paz. —  
                    

Retirado a Juz de Paz

HABILITADO PARA ACTUAR



41/07  
CEDULA N°:3421.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), DE MAYO DE 2.007.-  
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA: IIA NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CÓRDOBA GERARDO MANUEL.-  
DEMANDADO: -  
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: SRES, REMEDIOS BERRUERO YELAMOS DE CÓRDOBA Y CÓRDOBA GERARDO RODOLFO, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPTO. LA COHA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Abril 23 de 2.007.- Agréguese .- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.-  
PERSONAL. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ - QUEDA UD.  
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
A.L.J.

SECRETARIO

Se Invernada, Mayo 30 de 2007. -  
Siendo horas 11:20 se procede a notificar  
con duplicado de la presente Cédula  
recibe de la Sra. Remedios Berruero Yelamos  
y firma para constancia.  
Remedios Berruero  
Remedios Berruero



JOSE ANTONIO TOLEDO  
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO  
DEPARTAMENTO LA COCHA



ADJUNTO CEDULA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo a adjuntar cédula n° 3421 debidamente diligenciada.-

Pido se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
Mat. Prof. n°: 124 - C.A.S.

Recibido 08 JUN 2007

a hs. 12:12 y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. Cédula n° 3421 en (1/1)

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Junio 20 de 2.007.-  
Agréguese.-

*[Signature]*  
Dra. MARCELA PARRA RIVERA  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial de 1ª Inst.  
Centro Judicial Concepción

En fecha 22 JUN 2007 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).

*[Signature]*  
Dra. MARCELA PARRA RIVERA  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial de 1ª Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. CIV. Y COM. DE 1ª INST.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. 204.

0.1250 0.1250

004774741  
www.elsevier.com



14

2-0589412-06

2-0589412-06

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001  
101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

2-00

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

2

101278101-001-001-001

101278101-001-001-001  
101278101-001-001-001

101278101-001-001-001

SOLICITO SEAN PUESTOS A LA VISTA LOS AUTOS  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM  
JUICIO CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESA ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado,  
apoderado de la parte actora a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

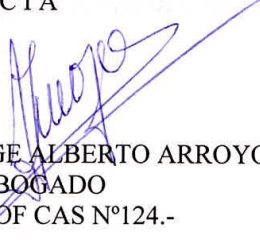
OBJETO :

En el carácter invocado, y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, es que en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, sean puestos los presentes autos, a la vista, a fin de la prosecución de la actividad procesal en el mismo.-

Acompaño tasa de justicia por cinco pesos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

JUSTICIA

  
DR JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT PROF CAS N°124.-

11 SEP 2009  
RECIBIDO  
la siguiente Doc. Adj. tasa de justicia 1150  
Y presento a despesa

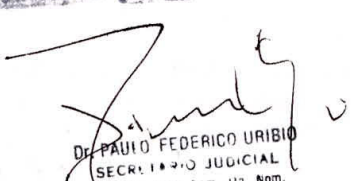
DR. PABLO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civil y Com. Gen. IIª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

De 22/09/09 - A devolverse el Dr. Arroyo Jorge - 71

  
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
MAT. PROV. 2021 - L.º G. - F.º 62  
C.U.I.T. Nº 20-11671121-0

en fecha 22 SEP 2009  
an Secretaria (Art. 103 C.P.C.C.N)

Se notifica las partes

  
Dr. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. 1.º en 112 Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 21 de septiembre de 2009.-

Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y con los autos: Al interesado.-

CACV



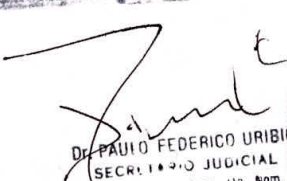
Dr. MARIANA RUIZ  
JUEZ  
Juzg. Civil y Com. 1da. Inst. Nom.  
Centro Judicial Concepcion

507  
71  
El 22/09/09 - Se desistió el Dr. Arroyo Jorge -

  
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021 - L.º G. - F.º 62  
C. U. I. T. N.º 20-1167622-0

en fecha 22 SEP 2009  
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.M)

Se notifica las partes

  
Dr. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARÍO JUDICIAL  
Juzg. Civ. con Com. 12 Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

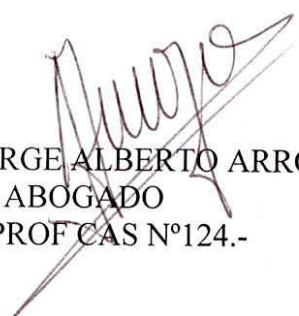
SOLICITO REAPERTURA DE TRAMITE PROCESAL  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM  
JUICIO CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIN  
ADQUISITIVA DE DOMINIO .-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,  
apoderado del actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado,y cumpliendo expresas  
instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que  
previas las formalidades de ley,se ordene,las medidas procesales,que  
V.S.estime conveniente,a fin de la Reapertura del presente juicio.-

PROVEA V S DE CONFORMIDAD  
JUSTICIA

  
DR JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT PROF CAS N°124.-

01 DIC 2009  
Recibido a no. 1212 y prescripto a despacho con  
la siguiente Doc.  
  
PROCESADO EN JUICIO CIVIL Y COMERCIAL  
PR. CORDOBA  
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



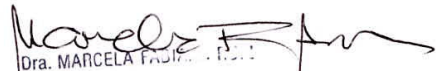


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 25 de febrero de 2010.-

Estése a las constancias de autos FMF

  
Dra. MARCELA PADILLA  
J U E Z  
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
Dr. Jorge Arroz  
02/03/2010 -

C

Gr

26

02 MAR 2010

en fecha        /        /        ~~se~~ publican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.B.M.)

*[Handwritten signature]*

DR. PAULO FEDERICO URRUTU  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Conc. Ins. Conc.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

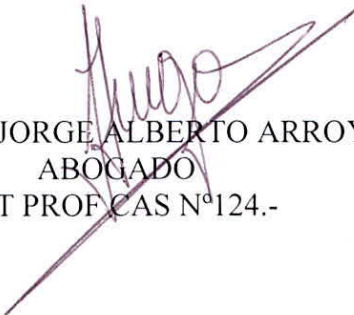
PIDO SE PRACTIQUE INSPECCION OCULAR  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II<sup>a</sup> NOMINACION  
JUICIO CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la  
actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO: Que atento a lo decretado en autos, y puesto en el  
comparendo del día martes dos del corriente mes y año, en tiempo y forma, vengo a  
solicitar, de que se ordene practicar en el presente juicio, INSPECCION OCULAR en el  
inmueble rural objeto del presente juicio, OFICIANDOSE al señor juez de paz de la  
ciudad de la Cocha, a fin de que se constituya en el mismo, interrogando a los  
vecinos, sobre quien se comporta como su dueño, y si dicho inmueble se encuentra  
alambrado en su perímetro, en caso de existir actividad agropecuaria, que la misma sea  
identificada, y recave toda otra circunstancia, que coadyube a V.S. a la búsqueda de la  
verdad material en el presente juicio.-

Se acompañe copia del plano de mensura, del inmueble  
rural objeto de este juicio, al oficio remitido al Sr. juez de paz de la Cocha.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER  
JUSTICIA

  
DR JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT PROF CAS N°124.-

05 MAR 2010

Recibido \_\_\_\_\_ a No. 11<sup>00</sup> y presente a comparecer en  
la siguiente Doc. \_\_\_\_\_

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 10 de marzo de 2010.-

Ocurra por la vía y forma que corresponda.- CACV

*Marcela F...*  
Dra. MARCELA FERNANDEZ  
J U E Z  
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*El 16/03/2010. se notificó al Sr.:*

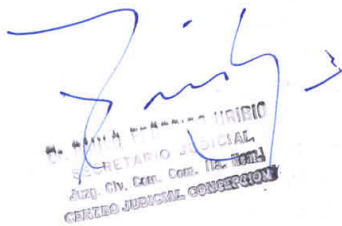
Jr. JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021-1º G. 5º 52  
C. U. I. T. N° 20-197941-0

- firmar los fs 69 y otros

26

- folio

En fecha 11 MAR 2010 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. (R. 1004)  
CARTEA JUDICIAL CONCEPCION



PIDO SE DICTE SENTENCIA  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION  
JUICIO CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESA. ADQUISITIVA DE DOM.  
EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la  
actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO: En cumplimiento de expresas instrucciones de  
mi mandante, y atento al estado de la causa, y por tratarse de una cuestión de puro  
derecho, atento a la documental acompañada, en tiempo y forma, vengo a solicitar de  
que previas las formalidades de ley, y reposición de planilla fiscal, pasen los presentes  
autos a despacho para dictar sentencia.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER  
JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 19 MAR 2010 a las 11:00 y presento a despacho por  
la siguiente Doc.

DR. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Div. Com. Com. Ita. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

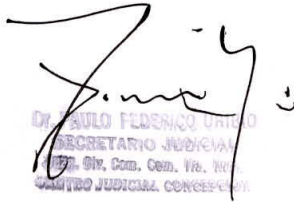
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

Concepción, 9 de abril de 2010

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 399  
Procesal.-CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 ABR 2010 se notifican las partes.  
Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

  
DR. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Civ. Com. Conc. Vol. No.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

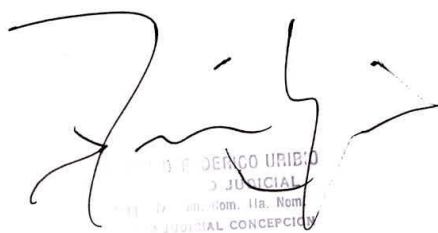
Page

64

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

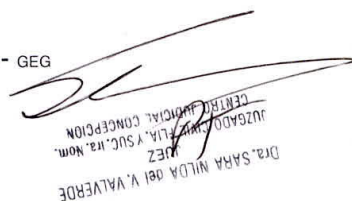
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXPTE: 239/04

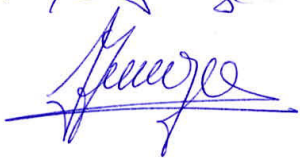
Informo a S.S. Que no se puede dar cumplimiento con decreto que antecede,  
debido que el C.P.A N° 1 Documental se encuentra en trámite.- Es cuanto puedo  
informar al respecto. Secretaría. Concepción, 10 de Mayo de 2.010.-

  
D. E. DENGIO URIBO  
J. JUDICIAL  
D. E. DENGIO URIBO  
J. JUDICIAL  
D. E. DENGIO URIBO  
J. JUDICIAL

CONCEPCION, 10 de mayo de 2010.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y al interesado.- GEG

  
DRA. SARA MILIDA DEL VALLE VERDE  
JUEZ  
J. JUDICIAL  
J. JUDICIAL

El 11/05/2010 - Se certifica  
Dr. Arroyo Jorge  


en fecha 11 MAY 2010 se reunieron las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

  
Dr. PAULO FEDERICO URICOE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. Hs. 1000  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO AGREGACION DE PRUEBA Y SE PONGAN AUTOS PARA ALEGAR.  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACION.-  
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, del  
actor de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración:

OBJETO:

Que atento a la sentencia de fecha 23 de setiembre de  
2010, sobre la Reconstrucción del cuaderno de prueba n°1. documental actor, es que en  
tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, se produzca la  
agregación de las pruebas del presente juicio y se pongan los autos a la oficina para  
alegar, por el término de ley.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD  
JUSTICIA

  
DR. JORGE ALBERTO ARROYO.  
ABOGADO  
MAT. PROF. CAS. N°124.-

22 OCT 2010  
Recibido a no. 0210 y presentado  
la siguiente Doc:

  
DR. PAULO FEDERICO QUIROGA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Gen. 11a. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

Concepción, 28 de octubre de 2010

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 399  
Procesal.-CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 OCT 2010 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Buena CPA nº 2  
(No lo encuentro)

  
D. PEDRO FEDERICO VILLANO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Cont. y Conc.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXPTE: 239/04

Informo a S.S., que luego de una exhaustiva búsqueda, no fue habido el cuaderno de prueba n°2 del Actor.- Es todo cuanto puedo informar.- Secretaría, Diciembre 17 de 2010.-

Dr. PAULO FEDERICO UNIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civil y Comercial Ila. Nom.  
Poder Judicial Concepcion

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2010.- Con lo informado por Secretaría, póngase a conocimiento del interesado.- MFL

*Marcela Diana Ruiz*  
Dra. MARCELA DIANA RUIZ  
Juzg. Civil y Comercial Ila. Nom.  
Poder Judicial Concepcion

02/12/2010. Se notifica a Arroyo Jorge

JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021-E-6-15622  
U.I.T. N° 20-1161396-9

En fecha 21 DIC 2010 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
CARLOS FEDERICO LARRO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Con. Hs. 1931  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

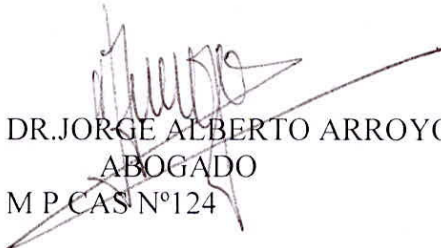
SOLICITO AGREGACION DE PRUEBAS Y SE PONGAN AUTOS PARA ALEGAR  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-  
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTA N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la  
parte actora, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

Que atento al estado de la causa en tiempo y forma, vengo  
a solicitar de que previas las formalidades de ley, se proceda a la agregación de las  
pruebas del presente juicio y consecuentemente se pongan los autos a la oficina para  
alegar por el término de ley.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER  
JUSTICIA

  
DR. JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
M.P.C.A.S. N°124

Recibido 08 JUL 2011 a las 12<sup>21</sup> y presente a desahogo adj.  
siguiente Doc. \_\_\_\_\_

  
SR. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 114. Noni  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

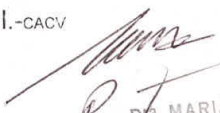


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

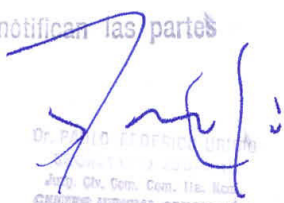
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

Concepción, 10 de agosto de 2011

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 399  
Procesal.-CACV

  
Dra. MARIA JOSE POSSE  
JUEZ  
Juzg. Civil y Com. 1º Inst.  
CENTRO JUDICIAL

En fecha 12 AGO 2011 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
Dr. PABLO TROPEA  
Juzg. Civ. Com. 1º Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







239/04-A1

# PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA  
NOMINACION

CAUSA CORDOBA GERARDO MANUEL  
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL ACTOR N°  
1 (RECONSTRUCCIÓN)

N° de Exp:239/04-A1

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

JCGP



ACTOR: CORDOBA GERARDO MANUEL  
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

239104-A1  
DEMANDADO: - EXPTE. N°238/04-A1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1 (RECONSTRUCCIÓN)

F. COMIENZO: 07/06/2007 F. CANCEL: 15/06/07 F. VENDE: 06/07/07

JEFTE: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

207





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/  
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1 (RECONSTRUCCIÓN))  
EXPTE 239/04-A1

Sr. Juez:

Informo a S.S. que se procedió a una exhaustiva búsqueda del C.P.A. N°  
1 Documental con resultado negativo.- Es cuanto puedo informar al respecto.-  
Secretaría, Concepción, 12 de mayo de 2010 y presento a Despacho.-

Dr. PAÚLO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 12 de mayo de 2010

Atento lo informado por el Sr. Actuario: Procédase a iniciar los tramites para la  
reconstrucción del cuaderno de prueba del actor n° 1 documental, sirviendo la  
presente providencia como cabeza de las nuevas actuaciones.

INTIMESE a las partes a fin de que en el plazo de cinco (5) días acompañen  
las copias de los escritos o instrumentos que obren en su poder a los fines de la  
reconstrucción, como asimismo tantos juegos de copias de los instrumentos que  
presenten, como partes haya, a los efectos de correrles traslado de los mismos.-  
Por Secretaría deberán extraerse copias autenticadas de las piezas procesales que  
hubiere protocolizadas o reservadas.- PERSONAL.- GEG

Dr. MARCELO DIANA RUIZ  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.  
Centro Judicial Concepcion

19/05/2010

se lebo traslado N° 596

Dr. PAÚLO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00DOZAKHAU\*

Expte N°: 239/04-A1

Cédula N° 596

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 18 de mayo de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/  
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1 (RECONSTRUCCIÓN)).

Se notifica al Dr./a: **JORGE ALBERTO ARROYO**

Domicilio: **CASILLERO N° 203**

**PROVEIDO**

"Concepción, 12 de mayo de 2010.- Atento lo informado por el Sr. Actuario: Procédase a iniciar los tramites para la reconstrucción del cuaderno de prueba del actor n° 1 documental, sirviendo la presente providencia como cabeza de las nuevas actuaciones. INTIMESE a las partes a fin de que en el plazo de cinco (5) días acompañen las copias de los escritos o instrumentos que obren en su poder a los fines de la reconstrucción, como asimismo tantos juegos de copias de los instrumentos que presenten, como partes haya, a los efectos de correrles traslado de los mismos.- Por Secretaría deberán extraerse copias autenticadas de las piezas procesales que hubiere protocolizadas o reservadas.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

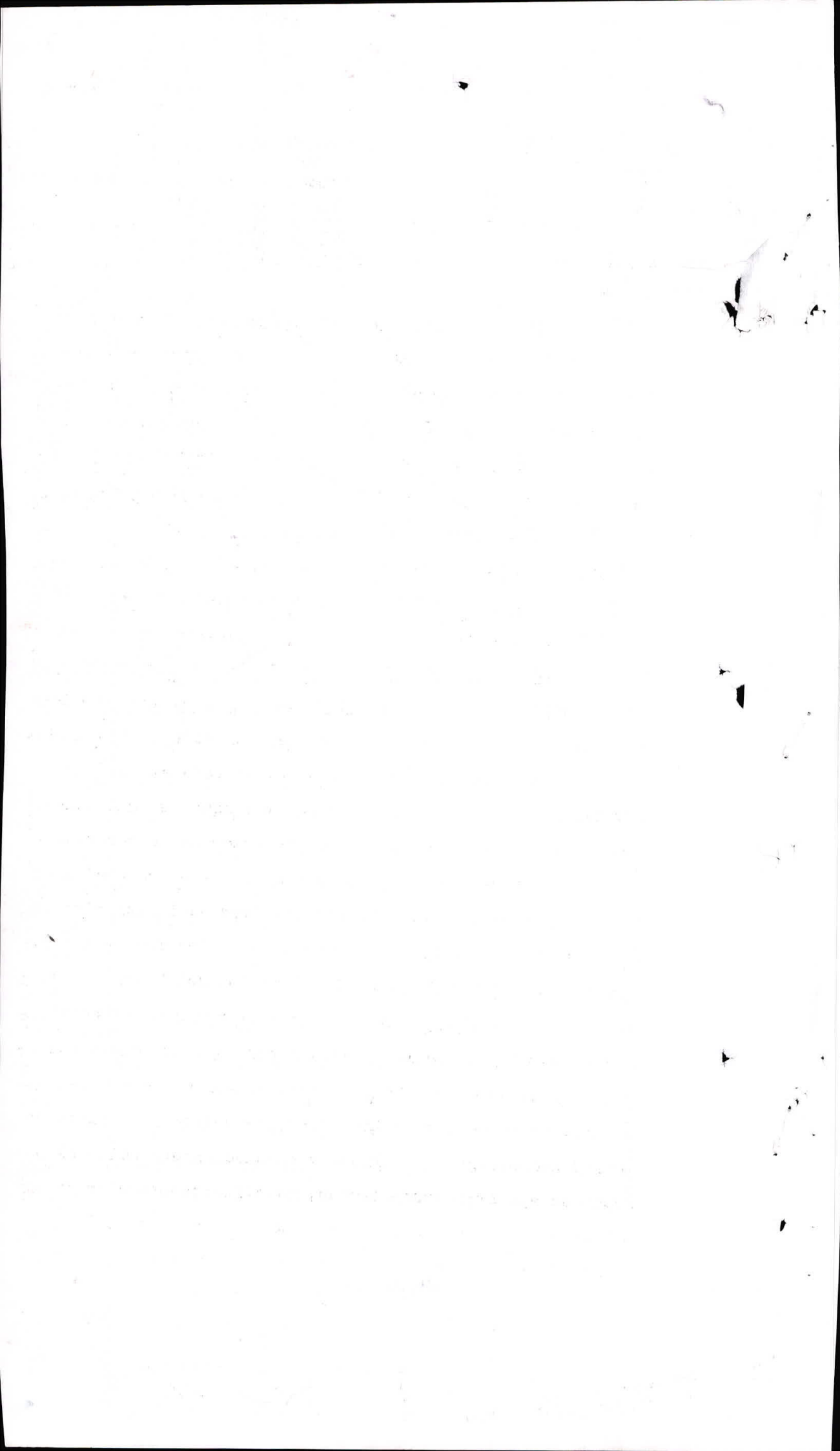


JCGP



Oficial Notificador

CESAR RAUL CHAVES  
Prosecretario Judicial Cat. "B"  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





6022861R

1989087X

13122850

13122850

6022871R

78 bsc

C O P I A :-

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS:- En La Cocha, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro ante mí JULIO CESAR LEGUIZAMON JUEZ DE PAZ TITULAR y testigos con quienes actúo a falta de Escribano Público comparecen: ANTONIO JESUS MATEO M.I. Nº: 17.768.393; LUIS CARLOS CORDOBA M.I. Nº: 25.818.456; y GERARDO MANUEL CORDOBA M.I. Nº: 29.582.334, mayores de edad, argentinos, solteros, agricultores, domiciliados en La Invernada de este Departamento y por motivos personales en esta ciudad hábiles para este acto, doy fé y dicen: -Que confieren un PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores: JORGE ALBERTO ARROYO y MARIA ESTER DEL VALLE RUIZ, abogados del Foro Local, vecinos de la ciudad de Concepción de esta Provincia, para que actuando en forma conjunta, separada, simultánea o alternada los representen en todos los asuntos judiciales, que al presente tengan o se les presenten en lo sucesivo o en los que tengan algún interés o sean partes de cualquier fuero o jurisdicción: comerciales, civiles, administrativos, laborales, correccionales o criminales ante los Tribunales Ordinarios, Federales, Del Trabajo, Dirección del Trabajo y Asuntos Sociales de la Provincia o cualquier organismo estatal, o privado. -Al efecto los facultan para que presenten escritos, escrituras, documentos, testigos; entablen y contesten demandas, reconvencciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción; digan de nulidad y simulación; renuncien al derecho de apelar; recusen, tachen, transijan; comprometan en arbitros y arbitradores firmando compromisos y estipulando multas; reconozcan obligaciones aún las anteriores; presten,

JORGE ALBERTO ARROYO  
 ABOGADO

(AT. PROV. 2021 - L.O. 4 - Fº 62  
 U. I. T. Nº 20-11675181-0

//////

tos; pongan y absuelvan posiciones; hagan declaraciones, ratificaciones y rectificaciones; formalicen protestos y protestas; concurren a audiencias y juicios verbales; pidan embargos preventivos y definitivos; la venta o adjudicación de los bienes embargados suscribiendo si fueran inmuebles las escrituras respectivas; pidan y reciban la posesión de los mismos; propongan toda clase de peritos, tasadores, martilleros, síndicos, partidores; inicien y prosigan juicios sucesorios; reconozcan o desconozcan herederos, coherederos y acreedores; asistan a juntas de verificación y graduación de créditos; voten y acepten concordatos o los propongan así como la adjudicación de bienes; pidan quiebras y concursos civiles; acepten depósitos de bienes; soliciten inscripciones y practiquen en general cuantos más actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño de este mandato general que podrán sustituir y reasumir total o parcialmente. En su testimonio previa lectura en que se ratifican así lo otorgan y firman ante mí y los testigos Christian Ariel Coronel M.I. Nº: 22.962.596 y Emilce Verónica Ale M.I. Nº: 26.860.909, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Sigue a la del numero treinta y uno la que termina al folio treinta y uno de este Protocolo de Poderes año dos mil cuatro de este Juzgado de Paz a mi cargo: Fdo: "A. MATEO": "LUIS C. CORDOBA": "GERARDO CORDOBA": "C. CORONEL": "EMILCE ALE": "J. C. LEGUIZAMON": "HAY DOS SELLOS". - Es una COPIA FIEL DE SU ORIGINAL; doy fé y para los LETRADOS APODERADOS la expido en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Enmendado: algún, cualquier, renuncien, adjudicación, Fdo, valen. -

*[Firma manuscrita]*

JUAN CESAR LEGUIZAMON  
Juez de Paz y Encargado Registro Civil  
La Cacha - Tucumán

En el Protocolo de Poderes  
se encuentran  
los sellos de  
Ley 4992.  
de Tucumán



OFREZCO PRUEBA - C.nº 1 - ACTOR - DOCUMENTAL.-

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINAC..-

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPC. ADQUISITIVA.

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba DOCUMENTAL, consistente en:

- Poder general para juicios en copia de escritura nº 32.-
- Plano de Mensura para prescripción adquisitiva a nombre de mi mandante.-
- Boleto de Compra venta de fecha 11/04/1.983.-
- Boleto de Compra venta de fecha 13/07/1.999.-

La presente documentación fue adjuntada con el inicio de la presente acción. Pido se tenga presente.-

PETITORIO:

- 1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba DOCUMENTAL.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021. Lº G. Fº 52  
U. I. N. Nº 11678181-0

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
Mat. Prof. nº 121 - C.A.3.



PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 29.582.334

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO : GRANEROS  
ANTERIOR : GRANEROS  
LUGAR : LA ESPERANZA  
DOMICILIO : LA ESPERANZA

NOMENCLATURA CATASTRAL

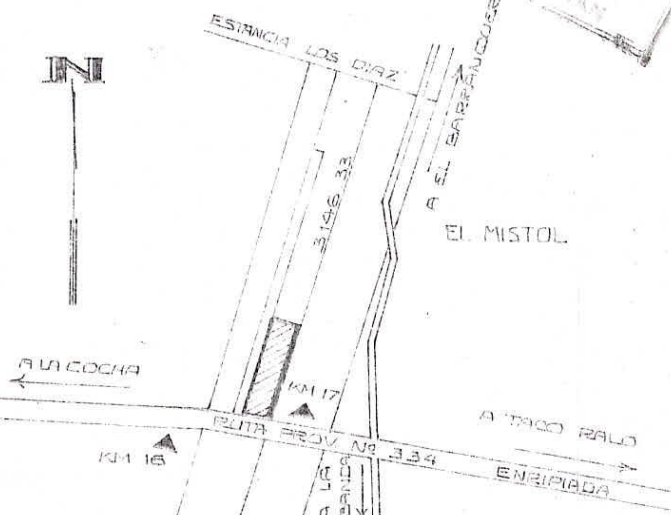
| CIRC. | SECC. | LAMINA | PARC. |
|-------|-------|--------|-------|
|-------|-------|--------|-------|

|   |   |     |       |
|---|---|-----|-------|
| I | D | 263 | 301 B |
|---|---|-----|-------|

| PADRON | MATR. | ORDEN |
|--------|-------|-------|
|--------|-------|-------|

|         |        |    |
|---------|--------|----|
| 190.457 | 45.654 | 29 |
|---------|--------|----|

CROQUIS DE UBICACION



REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

| PADRON | CIRC. | SECC. | MANIZ. | PARC. |
|--------|-------|-------|--------|-------|
|--------|-------|-------|--------|-------|

|         |   |   |     |       |
|---------|---|---|-----|-------|
| 190.457 | I | D | 263 | 301 B |
|---------|---|---|-----|-------|

COMPULSA DE SUPERFICIES  
SUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9483.5057 m²

MUNICIPALIDAD

ESCALA

1:5000

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

FECHA DE OPERACIONES  
JUNIO AÑO 2003

PLANO N° 41840/04

COLEG. INGENIEROS CIV. DE

EX. TTE. N° 6151-P.07

CUMPLIDA DISPOSICIONES  
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.



29 MAR. 2004

Ing. CIVIL ALFREDO ALONSO

MOLINA JULIO RODOLFO  
AGRIMENSOR  
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA  
D. N. I. 29.582.334

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA

CARLOS FIGUEROA  
INGENIERO CIVIL  
COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323











0590453A  
0590470A  
0590480A  
0590469A  
0590479A  
0590468A  
0590454A  
0590455A  
0590456A  
0590457A  
0590458A  
0590459A  
0590460A

Entre los señores FIRMO GERARDO BULACIO, N.I. 3.538.387, argentino, mayor de edad, casado, instruido, jubilado, instruido, con domicilio en Los Pizarros, Dpto. Graneros y Remedios Herrero Yelamos de Cordoba, C.I. N° 457.991, argentino, mayor de edad, casada en segunda nupcias, instruida y domiciliada en La Invernada y su esposo GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I. N° 13.065.823, argentino, mayor de edad, instruido, casado en primeras nupcias y con igual domicilio de su señora esposa antes mencionada, todos hábiles para el acto, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMRAVENTA sometidos a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Sr. BULACIO, en adelante, vendedor, vende, cede y transfiere con todo lo cercado, edificado y plantado a los señores Yelamos de Cordoba y su esposa CORDOBA, en adelante compradores, un inmueble ubicado en lugar denominado La Esperanza o el Mistel, Dpto. Graneros. Pto. de Tucuman, de una superficie de CINCO HECTÁREAS que linda al Norte con propiedad del vendedor, al Sur con Ruta 334 que une Taco Ralo-La Cocha, al Este con Guillermo Alzabe Victoria y Maria Mercedes Alzabe de Pastoriza y el Oeste Federico Conrado Diaz, nomenclatura catastral en mayor extensión, Padron N° 190457.- SEGUNDA: El precio de venta se conviene en la suma de pesos TRESCIENTOS MILLONES, que se abonaran en este acto, sirviendo en presente de suficiente recibo. TERCERA: Le corresponde al vendedor por compra/efectuado mediante boleto de compra venta de fecha 26/3/73,

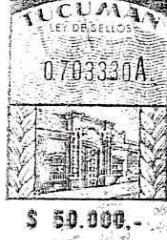
JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021 - L. G. - F. 62  
C. I. T. 11675181-0



90483A

se escribieron de Miguel Alarcón de la Provincia de Córdoba  
URUGUAY. La Escritura traslativa de dominio será gestionada  
por la compradora directamente ante los herederos de la  
ra. Guillermo Alzabe de Victoria, quedando de esta forma  
liberada el vendedor de escriturar, é igualmente la compra  
ora toma la posesión del inmueble en la fecha, como así tam  
bien a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y  
encomos nacionales y provinciales, municipales o comunales,  
se recaigan sobre el inmueble objeto de la venta, aun de  
os que estuvieran vendidos antes de esta operación, sin de  
cho de recargo al vendedor, como así también la vendedora  
compradora y su esposa igualmente abonaran los gastos que  
ocasiona la confección de planos y subdivisión del inmue  
le vendido, CERTA. En prueba de conformidad y a los fines  
india que hubiere lugar se firman dos ejemplares de un mis  
o tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Cocha, sometien  
do las partes a la jurisdicción ordinaria y competente de  
los tribunales ordenarios de la Ciudad de Concepción, Tucumán  
sancionando todo otro fuere incluido el Pederal, a los once  
las del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

no palabras testado- No Vale. - - -



Remedios B de Córdoba

Gaspar P. Corral

El que suscribe Julio César Legu



/////////zamon Juez de Paz Titular de La Cocha (TUCUMAN) CERTIFICA  
que las firmas que anteceden al pie del Doleto Privado de Compra y  
son autenticas de FIRMO VIRGINIO BULACIO, M.I. N°: 3.538.387 y DE  
SARIA DEL CARMEN PAZ DE BULACIO, M.I. N°: 1.610.926 (parte vendedora)  
de REMEDIOS BERRUEZO Y LAMOS DE CORDORA, C.I. P.D. TUC N°: 457.991 y  
RARDO RODOLFO CORDORA, M.I. N°: 13.065.823 (parte compradora), quienes  
las estamparon en mi presencia en La Cocha a 11 de abril de 1983.-



Jorge Alberto  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2024 - L.G. F. 62  
U.L.T. N° 11675184-0

14 Agosto 2009







DIRECCION GENERAL DE PLATAS DE TUCUMAN  
Impuesto de ... por depó-  
sito ... 1999  
visto a la ...  
Banco ...  
Nº de sello:  
Firma: ...

39

Imp. de sellos: \$ 190-  
Valido hasta ...  
ALICIA ...  
AGUSTIN ...

### BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE el Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA**, D. N. I. Nº 13. 065. 823, y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, C. I. Nº 457. 991, Cónyuges entre sí, domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en adelante los **VENDEDORES**, por una parte y por la otra parte los Señores: **GERARDO MANUEL CORDOBA**, D. N. I. Nº 29. 582. 334, menor de edad, representado en este acto por su madre **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, con los datos personales consignados precedentemente; **LUIS CARLOS CORDOBA**, D. N. I. Nº 25. 818. 456, Soltero, y **ANTONIO JESUS MATEO**, D. N. I. Nº 17. 768. 393, Soltero; todos domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en lo sucesivo los **COMPRADORES**; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** El Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA** y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, DICEN: Que son propietarios en condominio de un inmueble ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, compuesto de una SUPERFICIE de CIEN HECTAREAS comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Familia Bulacio; al Sud: Ruta 334 que une Taco Ralo - La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz, identificado con PADRON NUMERO 190457.- Continúan diciendo que **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de sus hijos y éstos aceptan de conformidad, el inmueble fraccionado de la siguiente manera: Al Señor **GERARDO MANUEL CORDOBA**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
EL SACRIFICIO, 14 de Agosto



JORGE ALBERTO ARRA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021 - L.º G. 17º 62  
U. I. T. 11679482-0

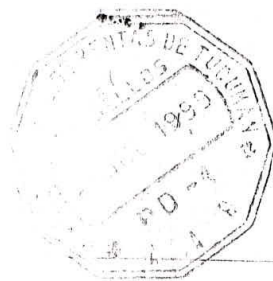
9



HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Luis Carlos Córdoba; al Sud: Ruta Taco Ralo- La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **LUIS CARLOS CORDOBA**, Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Antonio Jesús Mateo ; al Sud: Gerardo Manuel Córdoba ; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **ANTONIO JESUS MATEO**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de VEINTE HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Familia Bulacio ; al Sud: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se transfiere a Luis Carlos Córdoba; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- **LES CORRESPONDE** a los Vendedores el inmueble en mayor extensión por Compra que hicieran al Señor Firmo Virginio Bulacio mediante Bolto de Compraventa de fecha: 11 de Abril de 1983.-

**SEGUNDA:** Esta venta se realiza por el precio de PESOS CUATRO MIL ( \$ 4.000 ) para la Fracción vendida al Señor Gerardo Manuel Córdoba; de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ( \$ 2. 800 ) para la Fracción vendida al Señor Luis Carlos Córdoba y de PESOS UN MIL ( \$ 1.000 ) para la Fracción vendida al Señor Antonio Jesús Mateo; importes éstos que manifiestan los Vendedores lo tienen recibido de manos de los Compradores antes de ahora, en dinero efectivo y a entera satisfacción, por lo que les otorgan através del presente instrumento el más formal recibo y eficaz carta de pago en forma.-





DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN  
Impuesto de Salida Incrementado por depó-  
sito bancario, en la oficina de la  
vista el 11/07/1999 \$ 0  
Banco: ...  
N° de sellos: ...  
Firma: ...



**TERCERA:** Los Compradores reciben en este acto la posesión real, material y efectiva del bien objeto de la presente, libre de ocupantes y todo tipo de ocupación.-----

**CUARTA:** Los Vendedores declaran bajo las responsabilidades legales vigentes que no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que los inmuebles que por este acto enajenan no se halla embargados, hipotecados ni transferidos, obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios de conformidad a derecho.-----

**QUINTA:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble vendido sean estos nacionales, provinciales y/ o comunales son por cuenta de los Vendedores hasta el día de la fecha y en adelante por cuenta de los Compradores.-----

**SEXTA:** La respectiva Escritura Traslativa de Dominio será gestionada y solicitada por los Compradores a los herederos de la Señora Guillermina Alzabé de Victoria, siendo los gastos que la misma demande a su exclusivo cargo -----

**SÉPTIMA:** Los gastos, sellado y honorarios que demanden la confección del presente instrumento serán soportados en forma exclusiva por los Compradores. -----

**OCTAVA:** Se conviene la **CLAÚSULA DE NO ARREPENTIMIENTO**, en consecuencia, las partes sólo podrán exigirse su cumplimiento por darle a este instrumento el carácter de IRREVOCABLE.-----

**NOVENA:** En este mismo acto los Vendedores constituyen una **SERVIDUMBRE DE PASO** en el lado Oeste de la Propiedad que mide: Cinco metros de ancho, por todo el largo de la misma, la cual deberá ser respetada y la utilizarán los Compradores como así también la Familia Bulacio, o las personas que estos autorisaren al libre tránsito con toda clase de elementos, como ser tractores, camiones, a pie, etc.-----

**DÉCIMA:** Si una de las partes contratantes no cumpliera con alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, será responsable de los daños, perjuicios y demás hechos

17 Agosto 2004  
Jorge Alberto Arac  
Ante mí  
Jorge Alberto Arac  
Jefe de Ejecución y Atención al Ciudadano

JORGE ALBERTO ARAC  
Aprobado  
MAT. PROV. 107-LOG-1452  
U.L. N° 11628282-0



HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Luis Carlos Córdoba; al Sud: Ruta Taco Ralo- La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **LUIS CARLOS CORDOBA**, Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Antonio Jesús Mateo ; al Sud: Gerardo Manuel Córdoba ; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **ANTONIO JESUS MATEO**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de VEINTE HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Familia Bulacio ; al Sud: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se transfiere a Luis Carlos Córdoba; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- **LES CORRESPONDE** a los Vendedores el inmueble en mayor extensión por Compra que hicieran al Señor Firmo Virginio Bulacio mediante Boleta de Compraventa de fecha: 11 de Abril de 1983.-----

**SEGUNDA:** Esta venta se realiza por el precio de PESOS CUATRO MIL ( \$ 4.000 ) para la Fracción vendida al Señor Gerardo Manuel Córdoba; de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ( \$ 2. 800 ) para la Fracción vendida al Señor Luis Carlos Córdoba y de PESOS UN MIL ( \$ 1.000 ) para la Fracción vendida al Señor Antonio Jesús Mateo; importes éstos que manifiestan los Vendedores lo tienen recibido de manos de los Compradores antes de ahora, en dinero efectivo y a entera satisfacción, por lo que les otorgan através del presente instrumento el más formal recibo y eficaz carta de pago en forma.-----



CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL .ACTOR N°1.RECONSTRUCCION.  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACION.  
JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
EXPTE N°239/04-A1.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,de la  
actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas  
instrucciones de mi mandante en tiempo y forma,vengo a CUMPLIMENTAR el decreto  
de V.S.de fecha 12 de Mayo de 2010,tendiente a RECONSTRUIR el Cuaderno de  
prueba Documental N°1.Actor.ofrecido y producido por esta parte,consistente en las  
siguientes piezas procesales:

-Copia del poder General para Juicios,escritura N°32.-

-Copia de Plano de Mensura para Prescripcion Adquisitiva

A nombre de mi mandante CORDOBA GERARDO MANUEL.DNI  
N°29.582.334.,debidamente aprobado por catastro parcelario de la provincia de  
Tucumán.-

-Copia.del.Boleto de Compra Venta de fecha 11/04/1983.-

-Copia del Boleto de Compra Venta de fecha del 13/07/99.

-Copia del escrito de Ofrecimiento del presente cuaderno

De prueba.-

#### PETITORIO

1°)Tenga por cumplimentado en tiempo y forma el decreto  
de fecha 12 de Mayo de 2010.-

2°)Oportunamente se declare Reconstruido el presente  
cuaderno de prueba.-

3°)Que en definitiva se haga lugar a la presente accion  
declarandose la prescripcion adquisitiva de dominio,de la parcela identificado en el  
plano de mensura que acompaño,por encuadrarse en lo preceptuado por el art.4.015 del  
Codigo Civil.-

#### JUSTICIA

DR.JORGE ALBERTO ARROYO

ABOGADO

MAT PROF GAS N°124.-

28 MAY 2010  
Recibido a las 10:45 y presentado a comparecer  
la siguiente Doc. Folios 1 a 8 (8)

Dr. PAULO FERRERIO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. Gen. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/  
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR Nº 1  
(RECONSTRUCCIÓN)).-

CONCEPCION, 4 de junio de 2010.-

Téngase presente las copias simples que acompaña con 8 fs.- FMF

  
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
Jusg. Civil y Comercial IIa. Inst.  
Centro Judicial Concepcion

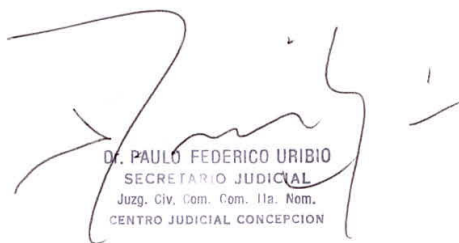


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/  
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1 (RECONSTRUCCIÓN))  
EXPTE 239/04-A1

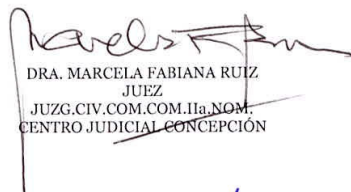
Sr. Juez:

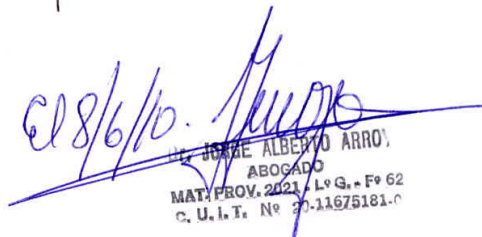
Dando cumplimiento con el último prarrafo del proveido de fecha  
12/05/2010 informo que no existen copias certificadas, protocolizadas o reservadas  
Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 4 de junio de 2010 y  
presento a Despacho.-

  
DR. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 4 de junio de 2010

Atento a lo informado y a las constancias del presente, pase al Sr. Fiscal Civil a  
fin de que dictamine sobre la reconstrucción.-FMF

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6/8/6/10.   
DR. JAIME ALBERTO ARRO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021. L.º G.º F.º 62  
C. U. I. T. N.º 20-11675181.º

08 JUN 2010

en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

  
DR. PAULO FEDERICO URDANETA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Min.  
Art. 163 C.P.C.C.

CAUSA:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1  
(RECONSTRUCCIÓN)) - Expte. 239/04-A1

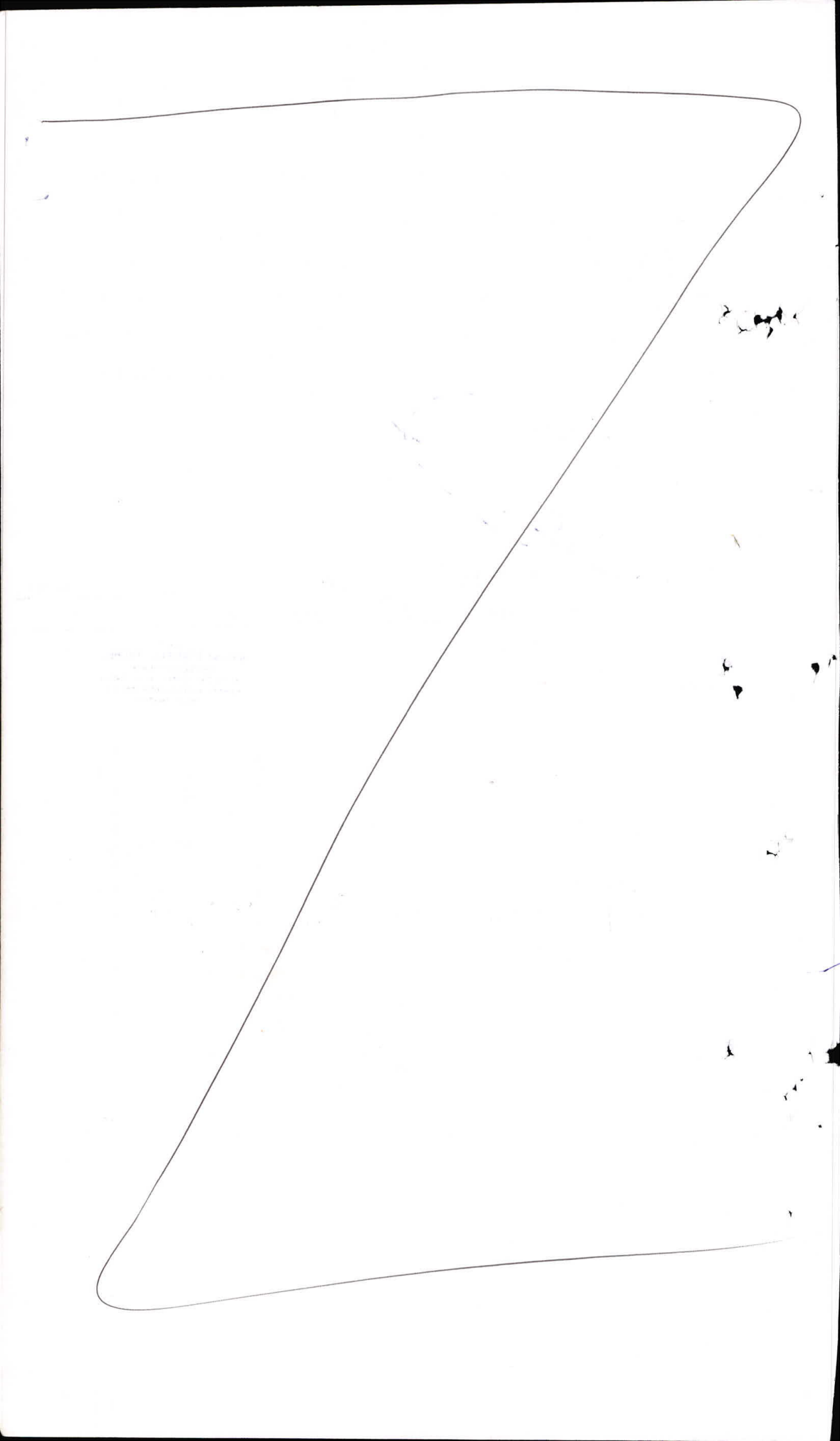
En 9 de junio de 2010 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, con  
14 fs.

RECIBIDO  
PROSECRETARIA  
C.C.C. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 9 de Junio de 2010  
siendo horas 10<sup>20</sup> adjuntando caja

MARINA GRACIELA SANCHEZ  
PROSECRETARIA  
Ejecutiva Civil, Comerc. y del Trabajo  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(Av. de Tucumán)





JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA .

(Cuad.de Prueba del actor n° 1-Reconstrucción)

Sra. Juez :

De conformidad a lo establecido por el Art.141 y cc.del Código de Procedimientos, encontrándose cumplidos los recaudos de ley, corresponde S.S. dicte resolución correspondiente a la reconstrucción solicitada.- FISCALIA CIVIL, Junio 19 de 2010.

DR. LUIS MARIA MOR  
Fiscal Civil, Comerc. y del Trabajo  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(Prov. de Tucumán)

En 18/06/10, remito los presentes autos al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Ila .Nominación con 15 fs.

MARINA GRACIELA SANC.  
PROSECRETARIA  
Fiscalia Civil, Comerc. y del Trabajo  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(Prov. de Tucumán)

Recibido 18 JUN 2010 a las 12:00 y presento a disposición la siguiente Doc.

Dr. PABLO FEDERICO URIBI  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Ha. Fam.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1871

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY  
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION  
1871

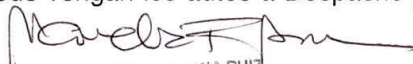
THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY  
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION  
1871

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/  
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1  
(RECONSTRUCCIÓN)).-

CONCEPCION, 29 de junio de 2010.-

Atento al dictamen que antecede vengan los autos a Despacho para resolver.-  
FMF

  
Dra. MARCELA ESTEFANA RUIZ  
Jusg. Civil y Comercio  
Centro Judicial Concepcion

83

En fecha 02 JUL 2010 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 160 C.P.C.).

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



325

**JUICIO:** CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1  
(RECONSTRUCCIÓN)) EXPTE N:239/04-A1

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2010

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver los presentes autos, y

**CONSIDERANDO:**

1.- A fs. 3/10 se encuentran agregadas en autos copias aportadas por la parte actora mediante escrito de fs. 11, de las actuaciones que obran en su poder. Asimismo a fs. 13 se encuentra agregado informe de Secretaría por la cual se deja constancia que no existen en el Juzgado copias de piezas procesales de los presentes autos.

2.- Compartiendo criterio del Sr. Fiscal (fs. 15), deviene procedente el pedido de Reconstrucción solicitado, ordenándose la inmediata reconstrucción con los instrumentos arrimados.-

Por ello,

**RESUELVO:**

Iº) **TENER POR AUTENTICADOS** los instrumentos presentados por el Dr. Jorge Alberto Arroyo, apoderado de la parte actora, que obran de fs. 3 a 10.-

IIº) **TENER POR RECONSTRUIDO** el presente Cuaderno de Pruebas N° 1 - Documental, promovido por la parte actora.-

**HAGASE SABER.-**

*Marcel F. Ruiz*  
Dra. MARCELA ROSARIANA RUIZ  
Jug. Civil y Comercial Ha. Nom.  
Centro Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En 18/10/2015 se libró cédula N° 4657.-

DL. FOMENTO  
SECRETARÍA  
JESÚS M. TORRES  
CENTRO DE FOMENTO



PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00GXWRQYVE\*

Expte N°: 239/04-A1

Cédula N° 4561

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de octubre de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/  
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1 (RECONSTRUCCIÓN)).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO MANUEL

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ...  
**CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°) TENER POR AUTENTICADOS** los  
instrumentos presentados por el Dr. Jorge Alberto Arroyo, apoderado de la  
parte actora, que obran de fs. 3 a 10.- **II°) TENER POR RECONSTRUIDO** el  
presente Cuaderno de Pruebas N° 1 - Documental, promovido por la parte  
actora.- **HAGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD.**  
**DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
Jorge Alberto Arroyo, 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MFL

Oficial Notificador

19 OCT 2010

LIDIA ETELA VILLAGRA  
Procuradora Judicial  
Concepción Tucumán



ACTOR: CORDOBA GERARDO MANUEL

DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Actor Testim*

N°: *2*

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - ~~0~~16/07/07

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....





OFREZCO PRUEBA - C.nº 2 - ACTOR - TESTIMONIAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPC. ADQUISITIVA.

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba **TESTIMONIAL**, consistente en:

Se oficie al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que proceda a tomar declaración testimonial a los siguientes ciudadanos:

- CORDOBA GERARDO RODOLFO, argentino, mayor de edad, D.N.I. nº: 13.065.823, con domicilio real en la Localidad de La Florida, La Invernada - Dpto. La Cocha - Pcia. de Tucumán.-

- REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. nº: 457.991, con igual domicilio que el anterior.-

Los testigos propuestos depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) Por las generales de la ley.-
- 2) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la venta de un terreno al Sr. Córdoba Gerardo Manuel. En caso afirmativo, indique de qué terreno se trata y fecha aproximada de la venta. De razones.-

3) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la propiedad de dicho terreno antes de verdérselo al actor. De razones.-

4) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre el uso que hace del terreno vendido el actor de autos. De razones.-

5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso y destino dado al terreno antes de la venta al actor Córdoba. De razones.-

6) De público y notorio.-

**PETITORIO:**

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba TESTIMONIAL.-

2) Se libre oficio en los términos solicitados adjuntándose copia de la presente.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD**

**SERA JUSTICIA.-**

**Dr. JORGE ALBERTO MEROYO**  
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido 8 2007 a hs. 12:20 y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. hecho

**Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA**  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jorg. en Com. Econ. En. Amh.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Junio 20 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda a la TESTIMONIAL: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 28/06/07, a hs. 10,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos quienes deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto, cuya copia se adjuntará a dicho oficio.- S/B "28": Vale.-

*Marcela Paz*  
Dra. MARCELA PARIANA PAZ  
JUEZ  
Jug. Civil y Comercial No. 110m.  
Centro Judicial Coacopelap

2 JUN 2007

en Sección (Art. 183 C.P.C.C.).

*g*

SECRETARIA JUDICIAL  
JUG. CIV. Y COM. NO. 110M.  
CENTRO JUDICIAL COACOPELAP

En 106/07 se libro' oficio N<sup>o</sup> 3.297. —



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACIÓN CENTRO  
JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMAN

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-

SECRETARIA: DEL Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA

Concepción, Junio de 2.007

OFICIO: 3297.-

AL SR. JUEZ DE PAZ

DE LA COCHA.-

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

JUICIO: "CÓRDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA .-(C.  
P. A. TESTIMONIAL N°2)".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a efectos de que el día 28/06/07 a Hs: 10,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda a recibir declaración testimonial a los testigos propuestos quienes deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto, cuya copia se adjunta a dicho oficio en una fs.-Se ha ce constar que se trata de un medio probatorio que vence el 06/07 /07.-

A.L.J.

Saludo a Ud. Atte.







C.P. nº 2 - ACTOR- TESTIMONIAL.-  
SOLICITO NUEVA FECHA - ART. 316 PROCESAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINACION.  
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITI-  
VA DE DOMINIO.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado  
de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respec-  
to y consideración, digo:

Que, atento a que en la presente prueba  
no pudo confeccionarse con la debida antelación el  
oficio respectivo, es que, en tiempo y forma, vengo a  
solicitar se fije nueva fecha para la producción de la  
medida ordenada con suficiente tiempo para la confección  
y firma del oficio de ley (conforme art. 316 Procesal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido - 2 JUL 2007 a hs. 12.50 y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. \_\_\_\_\_

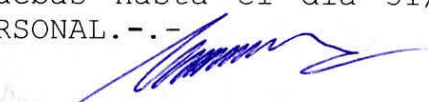
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzgado Civil y Com. de la IIA. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Of 8  
conf  
82

////cepción, Julio <sup>24</sup> de 2.007.-

Atento lo peticionado: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Alberdi, a los efectos de que el día 23/08/07, a hs. 09,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos quienes deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto, cuya copia se adjuntará a dicho oficio.-

Amplíanse los términos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/08/07.- (Art. 316 del C.P.C. Y C.).-  
PERSONAL.-

  
P/T  
SECRETARÍA JUDICIAL  
C. P. C. Y C.

En fecha 27 / 08 / 2007 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 193 C.P.C.C.).



ALBERTO MARTIN AGOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
C. P. C. Y C.



JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

/////////cepción, Julio 31 de 2.007.-

Advierte la Proveyente que se deslizo un error tipográfico al consignarse "Juez de Paz de Alberdi", cuando en realidad corresponde que dicha medida sea efectuada por el Sr. Juez de Paz de La Cocha.- PERSONAL.-

*Handwritten signature*

Dra. MARCELA PASTANA JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial No. 10m.  
Centro Judicial Concepción

*En 03/08/07, me notifico  
providencias de fechas:  
24/7/07 y 31/7/07.*

03 AGO 2007  
En fecha \_\_\_\_\_ se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

*Handwritten signature*

ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL

04/31  
comp

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN  
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 10 de 2.007.-

OFICIO N°: 2295.-

AL SR. JUEZ DE PAZ  
DE LA CIUDAD DE LA COCHA.-  
S...../.....O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
C.P.A. N° 2 TESTIMONIAL.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a UD. el presente oficio a los efectos de que el día 23/08/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Se adj. copia de los testigos y del interrogatorio propuesto en (1) fs.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-



Em 10/08/07, retiro ofício nº 2275. —

A handwritten signature, possibly reading 'G. I.', is written below the text. It consists of a stylized, cursive script with a large initial 'G' and a smaller 'I'.



ACTOR: CORDOBA GERARDO MANUEL  
DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Actor J. Arroyo*

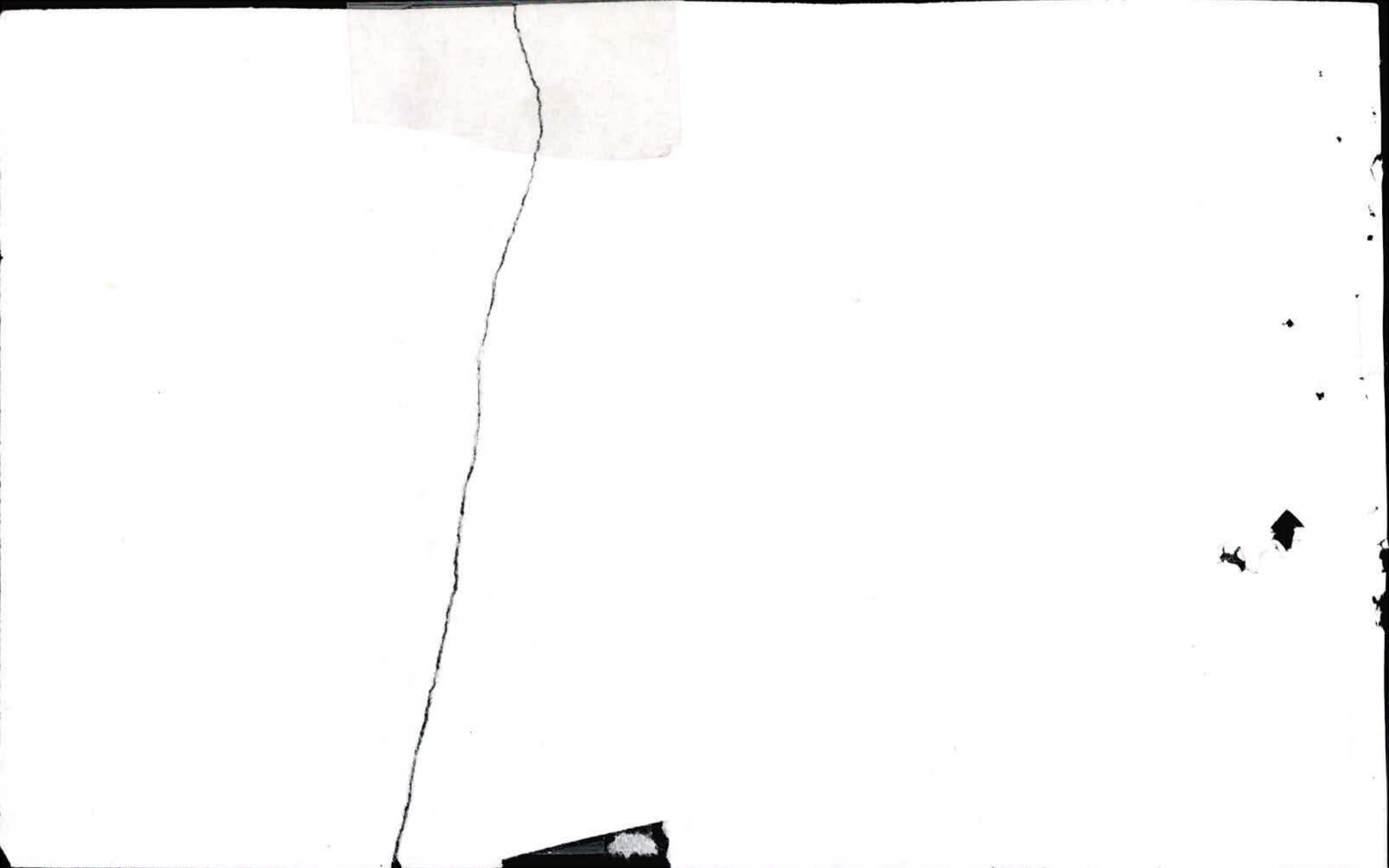
N°:

*3*

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - 16/07/07

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



OFREZCO PRUEBA - C.nº 3 - ACTOR - INSPECCION OCULAR.-  
SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª.NOMINAC...-  
JUICIO: CORDOBA MANUEL GERARDO S/PRESCRIPC. ADQUISITIVA.

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba de INSPECCION OCULAR, consistente en:

Se libre oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que previas las formalidades de ley se constituya en el inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, jurisdicción del Juzgado de Paz de La Cocha, de 40 has. aproximadamente, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el nº 190.457 y proceda a constatar:

- 1) Cómo se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados indique si es de vieja data o no.-
- 2) Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo, descríbala.-
- 3) Indague en los vecinos, especificando sus nombres y

documentos de identidad: a) a quién reconocen como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente; b) a quién o quiénes pertenecía anteriormente; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato o hecho relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.).-

**PETITORIO:**

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba de Inspección Ocular.-

2) Se libren el oficio pertinente en los términos solicitados, fijándose día y hora a los fines de su producción y haciéndose constar la fecha de vencimiento del período probatorio.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD**

**SERA JUSTICIA.-**

**Dr. JORGE ALBERTO ARROYO**  
**Mat. Prof. No 124 - C.A.S.**

**8 JUN 2007**

Recibido \_\_\_\_\_ a hs. 12: 70 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. lozo

**Dr. ALBERTO ARROYO**  
**SECRETARIO**  
**Jug. 1er. Inst.**  
**CENTRO JUDICIAL CON-...**

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Junio 20 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 28/06/07 a horas 9,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.-

S/Prescrita-28-Vale

Dr. MARCELO APARICIO  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Inst.  
Centro Judicial Concepción

en fecha 22 JUN 2007 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.C.).

M. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. CIV. y COM. 1ra. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Of 45  
Comp



PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN  
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

---

Concepción, Junio 7 de 2.007.-

OFICIO N°: 2192.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA.-  
S...../.....O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
C.P.A. N° 3 INSP. OCULAR.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 28/06/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de la litis y proceda efectuar una inspección ocular.- A tal efecto se acompaña copia de escrito donde consta ubicación del inmueble y puntos a constatar en (1) fs.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-





C.P. nº 3 - ACTOR- INSPECCION OCULAR.-  
SOLICITO NUEVA FECHA - ART. 316 PROCESAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION.  
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITI-  
VA DE DOMINIO.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado  
de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor res-  
peto y consideración, digo:

Que, atento a que en la presente prueba  
no pudo confeccionarse con la debida antelación el  
oficio respectivo, es que, en tiempo y forma, vengo a  
solicitar se fije nueva fecha para la producción de la  
medida ordenada con suficiente tiempo para la confección  
y firma del oficio de ley (conforme art. 316 Procesal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

13 JUN 2007

Recibido \_\_\_\_\_ a hs. 12:50 y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. \_\_\_\_\_

Dr. ALBERTO MARIN ACOSTA  
SEÑOR JUEZ JUDICIAL  
Juzgado Civil y Comercial IIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

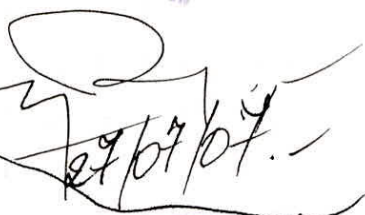
af  
com  
81

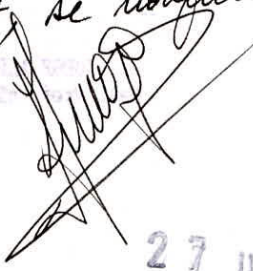
////cepción, Julio 24 de 2.007.-

Atento lo peticionado: Líbrese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 22/08/07 a horas 9,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.-

Amplíanse los términos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/08/07.- (Art. 316 del C.P.C. Y C.).-  
PERSONAL.-.- PERSONAL.-

  
P/T  
DRA. MARIA JOSE POSSE  
JUEZ  
Juzgo Civil y Comere. Comda Tl. BBA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
27/07/07.  
En 27/07, 07, se notifica al Dr. AROYO.-

  
27 JUL 2007  
En fecha \_\_\_\_\_ se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).  


En fecha

se libró Oficio N° 2274

ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
1820. CIV. Y COM. SEDE II. BBA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto / de 2.007.-

OFICIO N°: 2274

AL SR. JUEZ DE PAZ

DE LA COCHA.-

S...../.....O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
(C.P.A. N° 3 - INSP. OCULAR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a UD. el presente oficio a los efectos de que el día 22/08/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita. A tal fin se adjunta copia de escrito en (1) f.-.

J.G.P.

Saludo a Ud. Atte.-







**JUICIO:** CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA- Expte. N°: 239/04.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 07/06/2007, ofreciendo pruebas las partes en fecha 13/06/2007, venciendo el término probatorio en fecha 06/07/2007.-

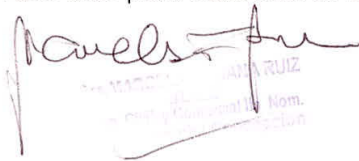
**La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** DOCUMENTAL N° 1: Producida; TESTIMONIAL N° 2: No producida; INSPECCIÓN OCULAR N° 3: No producida..-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 19 de agosto de 2011.- JCGP

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. Com. Conc. y Rec.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 19 de agosto de 2011.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de TRES días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- JCGP

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. Com. Conc. y Rec.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06/07/11 se libró cédula N° 3439.

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. Com. Conc. y Rec.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

retino copies  
24/8/11 

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00IXDWMWT\*

Expte N°: 239/04

Cédula N° 3439

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de septiembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ~~CORDOBA GERARDO~~ MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO 203

PROVEIDO

//////cepción, 19 de agosto de 2011.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de TRES días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DR. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
Juzg. Civil y Com. 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

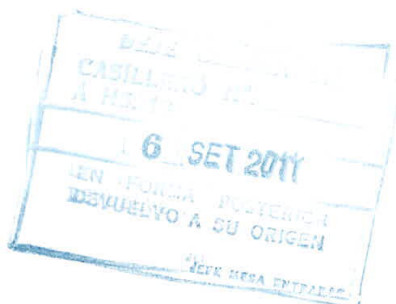
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARÍA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA EXPTE 239/04

Nota Actuarial: En fecha 13 de septiembre de 2011 la parte actora presento alegato de Bien Probado.- PFU

*[Handwritten signature]*  
DR. PAULO FEDERICO URSINO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUS. CIV. CON. TUC. 19. 900.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*El 27/9/2011, se notifica Dr. Jorge Arroyo -*

*[Handwritten signature]*  
JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2021. L. N. G. E. Y S.  
"I.T. No 20-11676181"

En fecha 27 SEP 2011 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

*[Handwritten signature]*

21

22

23

Handwritten notes in the center of the page, possibly a list or a set of instructions, though the text is too faint to transcribe accurately.

Handwritten notes at the bottom left of the page.



**SOLICITO OFICIO.-**

**SEÑORA JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 2ª NOM  
JUICIO: CÓRDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUI-  
SITIVA.-**

Expte. N° 239/04.-

**JORGE ALBERTO ARROYO**, abogado, apoderado de la  
parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, y en virtud del decreto de fecha  
7/9/11, puesto al comparendo el día 23/09/11, es que vengo a solicitar se libre  
oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación del inmueble  
de la presente litis como medida previa a la confección de la Planilla Fiscal.-

Pido se tenga presente.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERÁ JUSTICIA.-**

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
Mat. Prof. N° 124 - CAS

Recibido **30 SEP 2011** a hs. **11:00** y presento a despacho ad,  
la siguiente Doc.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. Com. Gen. IIa. Inst.  
SANTO JUDICIAL CONCEPCION

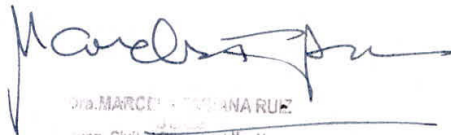


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXPTE: 239/04

CONCEPCION, 18 de octubre de 2011.-

Aclare lo que peticiona y se proveerá...- JAG



Dra. MARCELA MARIANA RUIZ  
Juzg. Civil y Comercial IIa Nom.  
Centro Judicial Concepcion

En fecha 21 OCT 2011 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
Dr. PAUL FEDERICO URBISIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 8om. Ila Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

75



**PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADO**

**FORMULO MANIFESTACION**

**SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2 NOMINACION.**

**JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

**Expte. nº: 239/04.-**

**JORGE ALBERTO ARROYO**, abogado apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a presentar Alegato de Bien probado tendiente a demostrar los siguientes extremos legales: A) Desorden manifiesto en los expedientes; B) Accesión de posesiones; C) Posesión por más de 20 años; D) Posesión con animus domini. Solicitando desde se haga lugar a la acción incoada, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

**A) desorden manifiesto en los expedientes:**

La presente litis está ligada en su totalidad con los expedientes caratulados: 'Mateo Antonio Jesús s/Prescripción Adquisitiva', expte. nº 236/04 y 'Córdoba Luis Carlos s/Prescripción Adquisitiva', expte. nº 238/04; ambos tramitan por ante éste mismo Juzgado.

Conforme se puede leer en el informe del Actuario de fs. 105 la parte actora ofreció tres cuadernos de pruebas de los cuales -se sostiene- sólo fue producido uno, mientras que la testimonial y la inspección ocular no fueron producidas.

El presente informe es totalmente errado, por cuando en el mismo expte. nº236/04 de Mateo s/Prescripción a fs. 70 y 71 corre agregada la Testimonial llevada a cabo por el Sr. Juez de Paz de La Cocha.

Por su parte, en el expte. de Mateo...  
Antonio Jesús nº 236/04, que lo tengo en mi poder a los  
efectos del pertinente Alegato, a fs. 98 corre el informe  
del Actuario con una nota parecida a la anterior, en  
donde se especifica que solo se produjo un cuaderno de  
prueba y los restantes dos no. Sin embargo a fs. 70/71  
de los autos de Mateo s/Prescripción nº 236, se agregó  
el acta de toma de declaración a los testigos propuestos  
y a fs. 66/67 el acta de Inspección Ocular que es idéntica  
a la presentada en éste expte. y que no fue agregada.-

Tal falta de orden se debe -probablemente-  
a que éstos dos expedientes con el de Córdoba Luis  
Carlos nº 238/04 están intimamente ligados por ser el  
mismo inmueble -faccionado- el motivo de la litis y por  
ser una venta entre los mismos padres y sus tres hijos;  
en consecuencia, la inspección ocular y la declaración  
de los testigos, son exactamente iguales y fueron presentadas  
al Juzgado en fecha similares.-

No obstante el desorden manifiesto existentes,  
me permito expresar el Alegato atento a que las pruebas  
son exactamente las mismas, pudiendo servir para los tres  
expedientes indistintamente.-

#### B- Adhesión de Posesiones:

Conforme surge de fs. 7 de autos, los  
Sres. Remedios Berruezo Velamos de Córdoba y Gerardo  
Rodolfo Córdoba, esposos entre sí, compran el inmueble  
de ésta litis en una mayor extensión, padrón nº 190.457,  
con fecha 11/04/1983 mediante boleto de compra-venta y,  
desde esa misma fecha toman la posesión del inmueble,  
conforme su cláusula cuarta; boleto que fue suscripto  
por ante el Sr. Juez de Paz de La Cocha y registrado en  
el Registro Inmobiliario con fecha 08/07/1983 conforme  
surge de fs. 8 vta.-

Con fecha 13/07/1999, los cónyuges Berruezo  
Velamos y Córdoba, venden por boleto el inmueble



adquirido pero fraccionado a sus tres hijos Gerardo Manuel, Luis Carlos y Antonio Jesús Mateo.-

**C- Posesión por mas de 20 años:**

Así, mi mandante, poseyó por accesión durante más de 20 años el inmueble de la litis; primero y desde 1983 a través de sus padres que poseyeron el inmueble en su mayor extensión y desde 1999 por sí mismo.-

Es de recalcar que los padres de mi mandante entraron en posesión del inmueble en su mayor extensión desde el mismo día de la compra conforme lo establece el boleto en su cláusula cuarta; y mi mandante entra en posesión por sí, desde el día 13/07/1999 en forma real, material y efectiva (conforme cláusula tercera).-

Lo expresado encuentra su aval en los dichos de los señores Mario Alberto Rodríguez y Pedro Norberto Farías, quienes interrogados por el Sr. Juez de Paz a fs. 66 vta. del expte. 236/04 afirman que era la Sra. Remedios de Córdoba desde hace 25 años a la fecha (2007); como así también encuentra su basamento en los dichos de los demandados y padres del actor Berruezo Yelamos y Córdoba (fs. 70/71 expte. nº 236/04), en donde especifican cuantas hectáreas vendió a cada uno de sus hijos y sus respectivos linderos.

Con lo cual se ha cumplido con creces el tiempo legal requerido.-

**D- Posesión con animus domini:**

Desde el mismo momento de entrar el posesión -acto posesorio por excelencia- los padres de mi mandante ejercieron otros actos posesorios como sembrar, desmontar y alambrear junto a sus hijos y posteriormente éstos mismos continuaron con sus sembradíos. Cabe resaltar que desde la fecha de la compra, mi mandante, junto a sus hermanos, efectuaron el primer acto posesorio por

si, cual fue la constitución de servidumbre de paso y la reserva de autorización de paso conforme la cláusula novena del boleto de fecha 13/07/1999.

Por otra parte, la cultura y percepción de frutos del inmueble está probada con la declaración de los testigos de fs. 66 vta., con el acta en su totalidad del Sr. Juez de Paz de La Cocha y con la declaración de los testigos padres del actor (fs. 70/71). Todos agregados en el expte. nº 236/04. Resaltando los testigos que dicha posesión fue pública sin oposición de nadie.-

Se configura, así, la figura de la prescripción adquisitiva en cabeza de mi mandante por la posesión pública, pacífica e ininterrumpida por más de 20 años.-

#### PETITORIO:

1) Se tenga presente el gran desorden existente en autos y en los exptes. nº 238/04 y 236/04.-

2) Que, en virtud de ello, solicito que al momento de dictar sentencia se tengan a la vista los tres expedientes haciéndose valer las pruebas conjuntamente para los tres expedientes por ser el mismo objeto de la litis y las mismas partes y por estar mal agregadas casi todas ellas.-

3) Téngase presente el Alegato de Bien Probadado.-

4) Que, en definitiva, se haga lugar a la acción incoada, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO  
Mat. Prof. 42 124 - C.A.S.

Recibido 13 SEP 2011 a hs. 10<sup>05</sup> y presenta a despacho adj.  
El siguiente Doc. La unite como (2) 115

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 27 de septiembre de 2011.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, reservese el mismo en  
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-PFU

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

---



CUMPLO DECRETO.

SDA. JUEZA CIVIL Y COM. COM. - 2º NOM.

Juicio: CORTES GERARDO M.S.  
Prescripción Adquisitiva.

Expte. no.:

JORGE A. ARDOX, abogado,  
afederado de autos, a VS., digo:

Que, atento al decreto que ante-  
cede, es que vengo a solicitar:

- 1.- Se agreguen los abájos presentados.
- 2.- Se practique planilla fiscal. A tal  
efecto se libre oficio a Catastro  
parcelario a los fines de que in-  
forme la valuación fiscal.

JUSTICIA  
DR. JORGE A. ARDOX  
ABOGADO  
M.P. 24-CAS.

Recibido 28 OCT 2011 a hs. 11:35 y presento a despacho.  
siguiente Doc. \_\_\_\_\_

UNICO TRIBUNAL  
JUEZ CIVIL  
COM. COM. - 2º NOM.







**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA EXPTE 239/04

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentado por las partes.-  
Secretaría, Concepción, 3 de noviembre de 2011 y presento a Despacho.-

Concepción, 3 de noviembre de 2011

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-  
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha **04 NOV 2011** se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

GR. FLORENCIO DÍAZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Cry  
Play  
L



## PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO  
ADQUISITIVA EXPTE 239/04

MANUEL S/ PRESCRIPCION

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con proveído que antecede, en razón de no haber en autos valuación fiscal del inmueble de la litis .- Secretaría, Concepción, 11 de noviembre de 2011 y presento a Despacho.-

Dr. PAULO FREDERICO JUBIA  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUR. CIV. C.R. CAMPES. NORO.  
CENTRO MUNICIPAL CONCEPCION

Concepción, 11 de noviembre de 2011

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: A sus efectos librese oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis <sup>GEG</sup>

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

El 15/11/2011, se notificó al Dr. Jorge Arroyo

JORGE ALBERTO ARRA  
AT. PROY. 2023-189-Fe  
U.T. No. 20-1167518

5 NOV 2017

En fecha \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, se notifican las partes  
a la Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

**DR. PAULO FEDERICO URIBIO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**  
 Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.  
**CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

No se lluea opaco por falta de copia. 13/12/11.

DR. PAULO RODRIGO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. 1.º de 1.ª Inst. de 1.ª Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/12/11, adjunto copia de pliego.

DR. PAULO RODRIGO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. 1.º de 1.ª Inst. de 1.ª Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 6 de diciembre de 2011.-

OFICIO N°: 1909.-

SR. DIRECTOR  
DE CATASTRO PARCELARIO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°:  
239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de 39 has. 9483,metros, 5057 metros cuadrados, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente. Padrón N° 190.457, matricula N° 45.654, orden 29, Circ. I, Sección D, Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972. Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en

03 TS.- GEG

Saludo a Ud. Atte..-

D. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

On 16/12/11, retired office n° 1909. —  
H. E. [Signature]

En fecha 16 DIC 2011 se notificó a las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

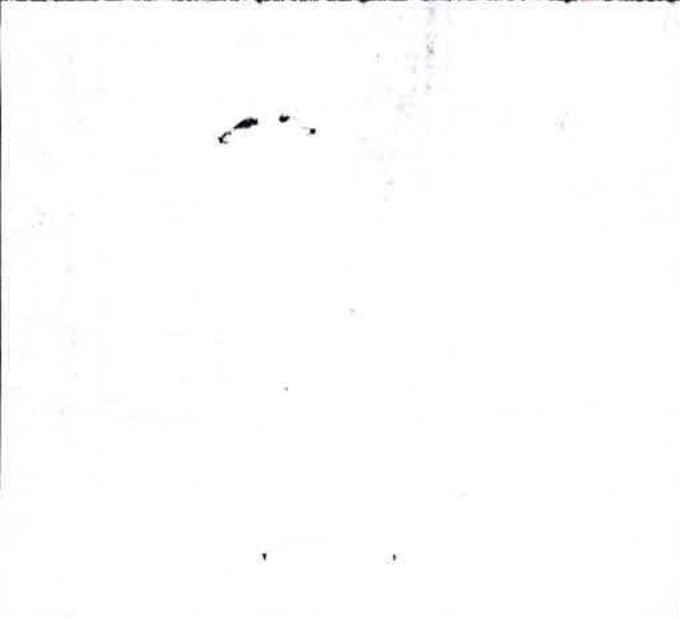


**form. N° 13**

Nº 014347

**Valor \$ 40**

**Ley Convenio N° 7263**



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ción, 6 de diciembre de 2011.-

OFICIO N°: 1909.-

SR. DIRECTOR  
DE CATASTRO PARCELARIO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°:  
239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de 39 has. 9483,metros, 5057 metros cuadrados, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente. Padrón N° 190.457, matricula N° 45.654, orden 29, Circ. I, Sección D, Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972. Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en

MS.- GEG

Saludo a Ud. Atte..-





ACOMPAÑO OFICIO RECEPCIONADO  
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACION  
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado del actor de autos, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO: En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma, vengo a acompañar el oficio n°1.909, debidamente Recepcionado en la Direccion General de Catastro parcelario de la provincia de Tucumán.-

La respuesta al mismo será remitida, por mensajería del poder judicial a V.S. requirente.-

#### PETITORIO

1º) Tenga por acompañado el oficio n°1.909, debidamente Recepcionado por ante la Direccion General de Catastro parcelario de la pcia de tucuman.-

#### JUSTICIA

  
Sr. JORGE ALBERTO ARROYO  
ABOGADO  
M.T. PROY. 2021 - L.º G.º 12  
C. U. T. N.º 11575162

Recibido 10 FEB 2012 a hs. 11<sup>50</sup> y presento a despacho adj.

Adjunto Doc. Adjunta oficio n° 1909 diligenciado

Dr. PAULO FEDERICO URRUTU  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nomin.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA EXPTE 239/04

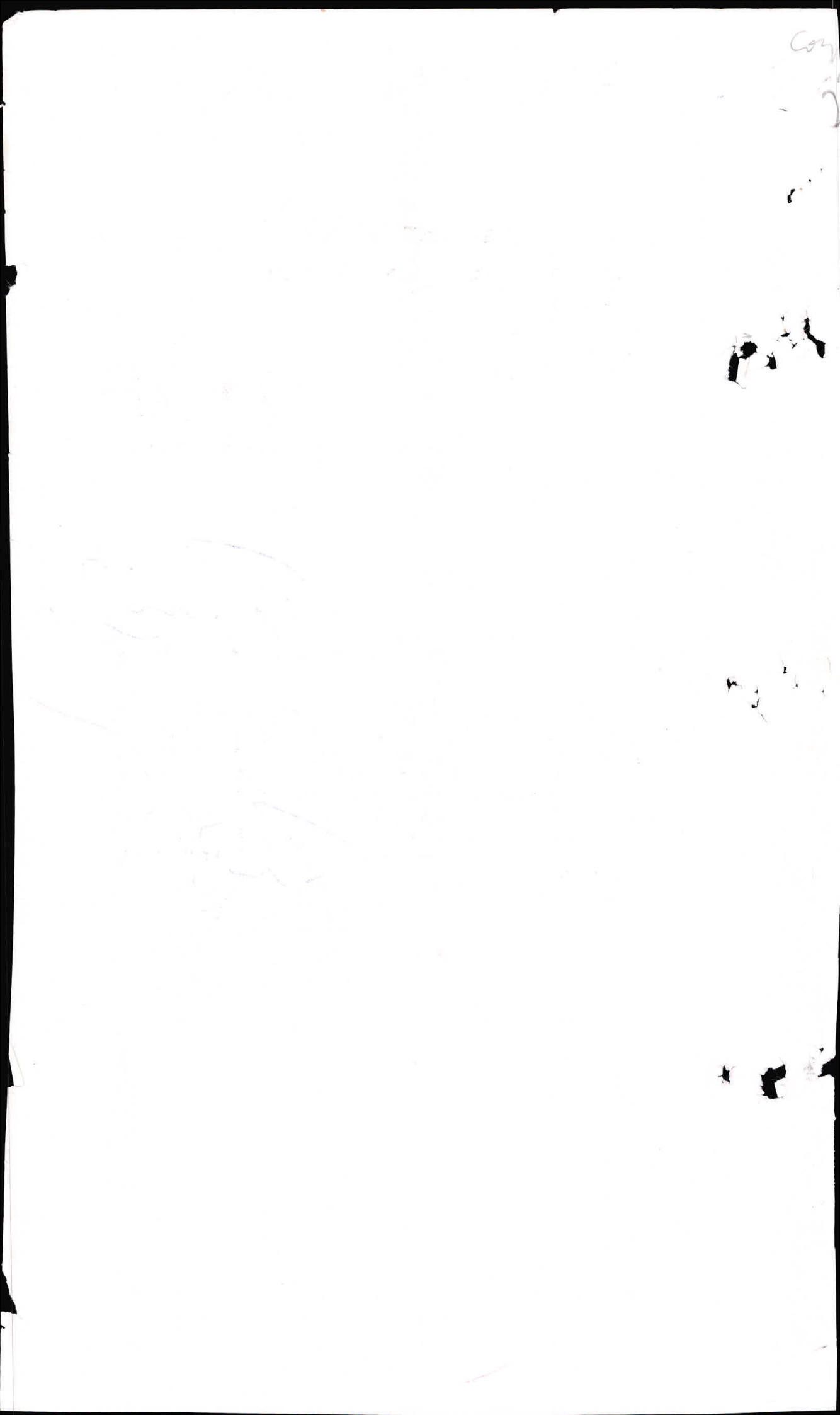
Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- JAG

Dr. PAULO FEDERICO URSO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Gen. III. N.º 1  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 FEB 2012 se danfean las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URSO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Gen. III. N.º 1  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy



# Ley Convenio N° 7263

Serie A  
Form. 13

Valor \$ 40.-  
Reproducción  
Prohibida

Nº 014847 **LTS**

**Bono Informes**  
**Requerimientos Judiciales**  
**o Administrativos**

FEB 2012

COLEGIO DE TUCUMAN

COLEGIO DE TUCUMAN

COLEGIO DE TUCUMAN

12



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
PROVINCIA DE TUCUMAN  
Nro. 01305  
INGRESO: 01/02/2012 10:26:08

4110601123011203111192

rveliz



\*00OFTZNQEN\*

Concepción, 6 de diciembre de 2011.-

OFICIO N°: 1909.-

SR. DIRECTOR  
DE CATASTRO PARCELARIO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
S. / O



JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°: 239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de 39 has. 9483,metros, 5057 metros cuadrados, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente. Padrón N° 190.457, matricula N° 45.654, orden 29, Circ. I, Sección D, Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972. Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en

23/12/11 S.- GEG

Saludo a Ud. Atte..-

*[Handwritten signature]*  
DR. PAULO FEDERICO ORTIZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



7 lte copia

Recibido **14 MAR 2012** a hs. 10<sup>10</sup> y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. \_\_\_\_\_

Dr. PAULO T. V. MIRINHO  
SEGRETO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS



PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

GERARDO MANUEL CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. No 29.582.334

CROQUIS DE UBICACION

# IN

EL MISTOL

A LA COCHA

NOMENCLATURA MUNICIPAL

COMPULSA DE SUPERFICIES  
SUPERF. SEGUN MENSURA  
39 Has 9483,5057 m<sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD

1:5000

DIRECC. GRAL. DE CATASTRO

PLANO Nº 41840/04

DIRECCION GRAL. DE  
CATASTRO

EX-107 No 6151-4-04

6004

23 MAR. 2004

Plano Ejecutado  
Conforme a  
Disposiciones Régimen  
Catastral

MOLINA JULIO RODOLFO  
AGRIMENSOR  
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

IND CIVIL ALFREDO ALONSO

GERARDO MANUEL CORDOBA  
D.N.I. 2

D.N.I. 29 382 334

# PROFESSIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA

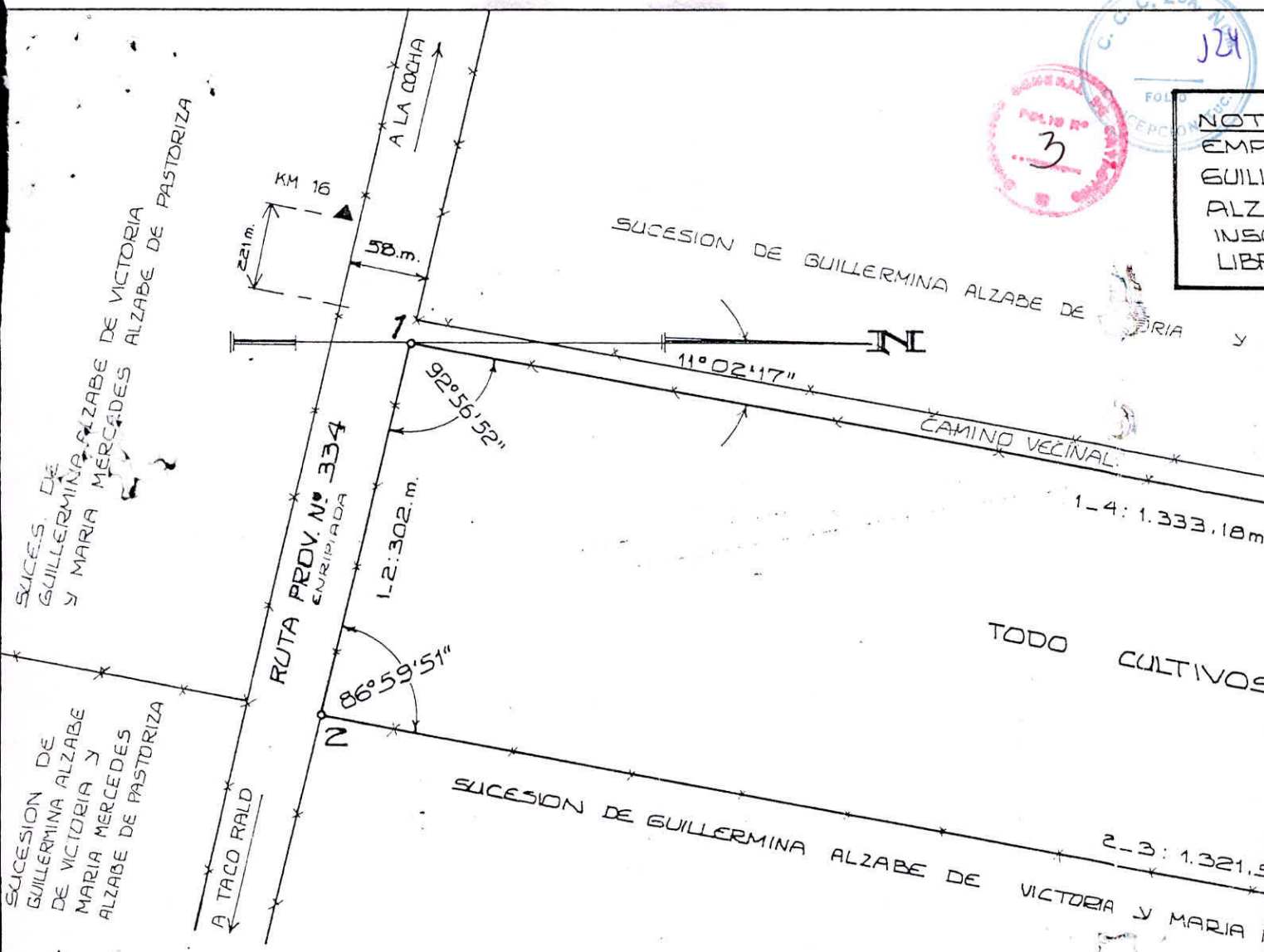
|      |    |     |     |    |     |
|------|----|-----|-----|----|-----|
| Case | Cl | Com | Com | Un | Nom |
|------|----|-----|-----|----|-----|

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

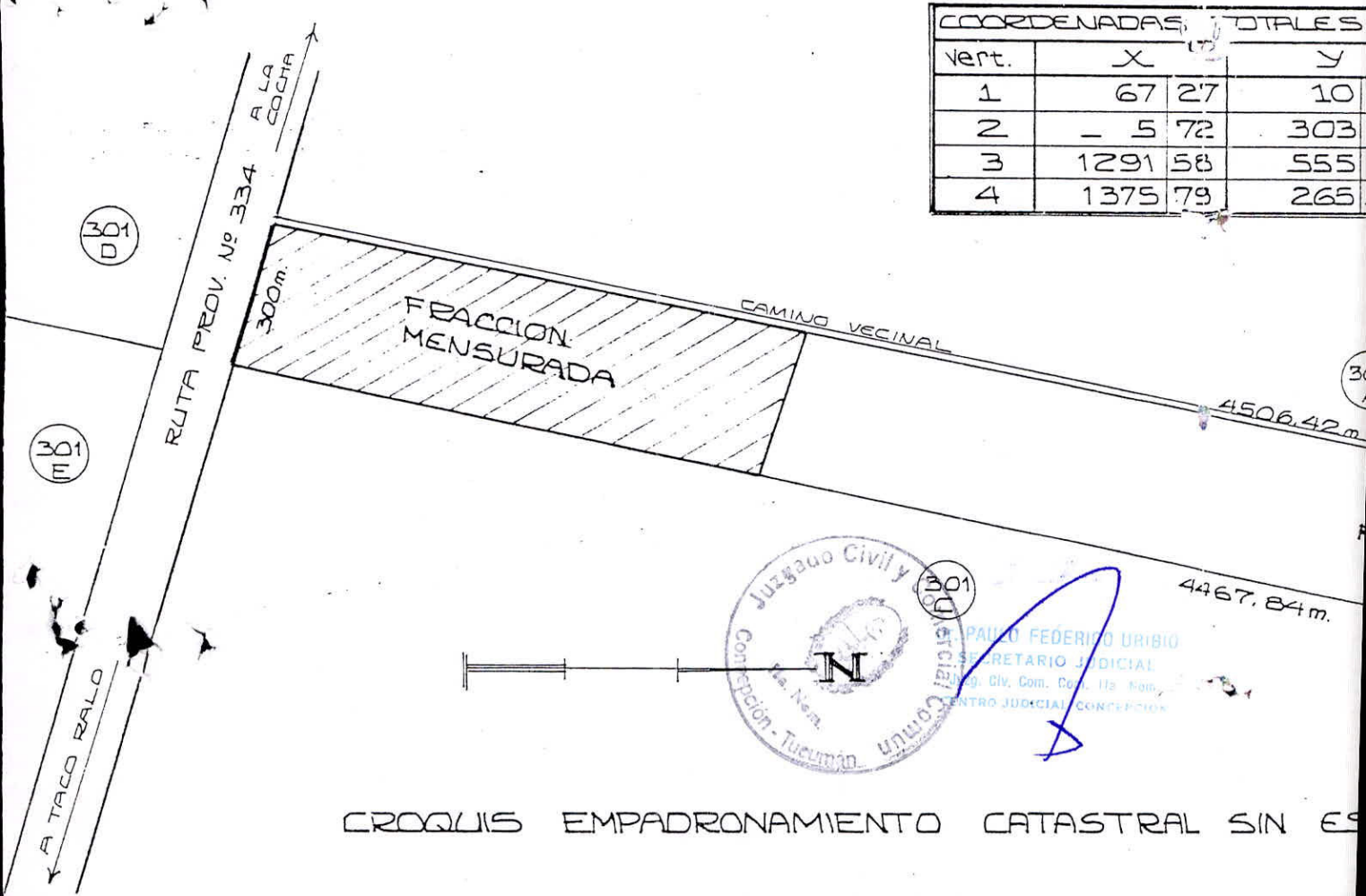
CARLOS FIGUEROA  
INGENIERO CIVIL  
COL. ING. CIV. TUC. MAT. 10323







| COORDENADAS |         |     | TOTALES |
|-------------|---------|-----|---------|
| vert.       | X       | Y   |         |
| 1           | 67 27   | 10  |         |
| 2           | 5 72    | 303 |         |
| 3           | 1291 58 | 555 |         |
| 4           | 1375 79 | 265 |         |

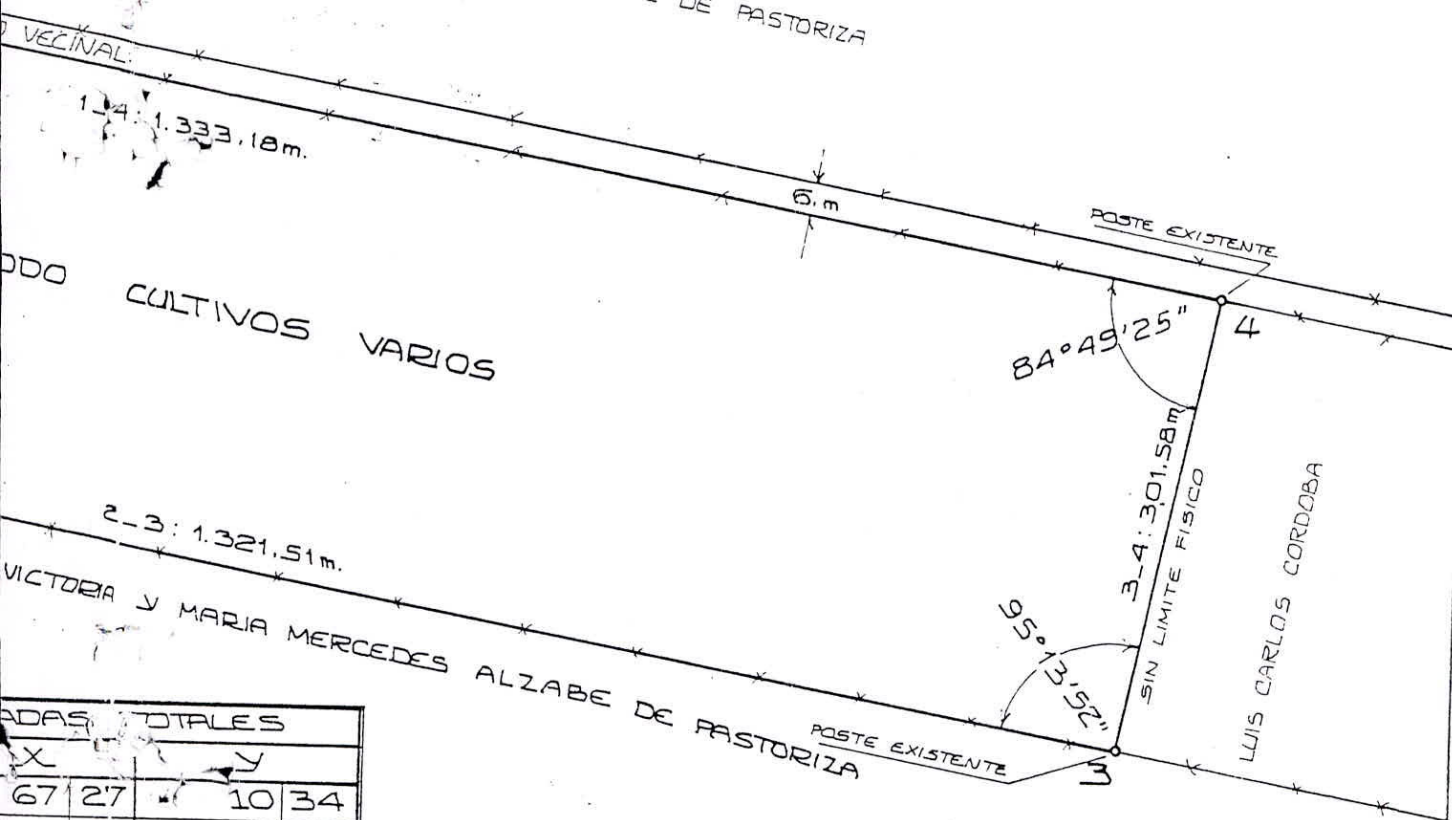




NOTA: EN DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE REGISTRA  
 EMPADRONADO EN MAYOR EXTENSION A NOMBRE DE:  
 GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES  
 ALZABE DE PASTORIZA.  
 INSCRIPC. REGISTRO INMOBILIARIO:  
 LIBRO: 6 FOLIO: 2 Y 4 SERIE: C AÑO: 1972



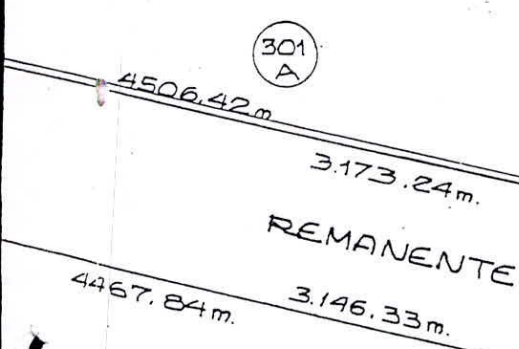
DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA



| ADAS |    | TOTALES |    |
|------|----|---------|----|
| X    | Y  | X       | Y  |
| 67   | 27 | 10      | 34 |
| 5    | 72 | 303     | 39 |
| 291  | 58 | 555     | 17 |
| 375  | 79 | 265     | 59 |

NOTA: LO BORRADO "SIN LIMITE FISICO"  
 LO AGREGADO SOBRE BORRADO  
 "CAMINO VECINAL"

**CARLOS FIGUEROA**  
 INGENIERO CIVIL  
 COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323



TRAL SIN ESCALA









**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
DE TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2012

Sr. Secretario  
Juzg. Civil Y Com. Común  
Ha.  
Nominación  
Dr. Paulo Federico Uribio  
S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

REF. Expte. N° **01305/2012**

Este Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente de referencia, cumple en informar el siguiente justiprecio de la fracción Mensurada en el Plano N° 41.840/2.004 Expte.6.151-F-2.004 Mensura para Prescripción Adquisitiva según el siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
Departamento: VALUACION

Padrones Origen: 190.457

**Circ.: I - Secc.: D - Lamina: 263 - Parcela: 301B**

Contribuyente: Córdoba, Gerardo Manuel

Departamento: Graneros Localidad: La Esperanza

Superficie: 39 Has.9483 m<sup>2</sup>

Dcto. **292/03**

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| Terreno:     | \$119.612,45.-        |
| Edificado:   | \$4.620,44.-          |
| <b>Total</b> | <b>\$124.232,89.-</b> |

Categoría: Rural Edificado.-

Ing. JUAN C. H. VIMENEZ SANTILLAN  
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION  
Dirección General de Catastro

*De Angelis*



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXPTE: 239/04

CONCEPCION, 26 de marzo de 2012.-

Agreguese y tengase presente

Practiquese por Secretaría planilla fiscal.- JAG

*[Signature]*  
MARCELO MANA RUIZ  
Juz. Civ. y Comercial IIa Nom.  
Judicial Concepcion

En fecha 30 MAR 2012 se notifican las partes  
por Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

*[Signature]*  
DR. PAULO FEDERICO URBINO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. y Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Place

47

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA EXPTE: 239/04

PLANILLA FISCAL

|                     |               |    |             |             |
|---------------------|---------------|----|-------------|-------------|
| IMP. DE JUSTICIA    | \$ 124.232,89 | 2% | \$ 2.484,66 | \$ 2.484,66 |
| IMP. MINIMO         | \$ 7,50       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| MONTO INDETERM.     | \$ 7,50       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| APERSONAMIENTO      | \$ 3,00       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| POR FIRMA DE ABOG.  | \$ 7,50       | 25 | \$ 187,50   | \$ 187,50   |
| POR FIRMA DE PROC.  | \$ 1,50       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| ACEPTAC. C/ PERITO  | \$ 7,50       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| POR HOJA 1° INST.   | \$ 1,50       | 89 | \$ 133,50   | \$ 133,50   |
| POR HOJA 2° INST.   | \$ 2,25       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| INTIM. DENTRO RADIO | \$ 3,00       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| INTM. FUERA RADIO   | \$ 6,00       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| EMBARGO D/ RADIO    | \$ 3,00       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| EMBARGO F/ RADIO    | \$ 6,00       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| INSPECCION OCULAR   | \$ 7,50       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| REMATE D/ RADIO     | \$ 7,50       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| REMATE F/ RADIO     | \$ 12,00      | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| INFORME PERICIAL    | \$ 12,00      | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| EXHORTO             | \$ 15,00      | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| CALCULADA           | \$ 1,00       | 0  | \$ 0,00     | \$ 0,00     |
| TOTAL               |               |    | \$ 2.805,66 | \$ 2.805,66 |

La presente planilla arroja un monto de \$2.805,66 (PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 66/100), correspondiendo abonar a la parte actora el total de la suma.- Secretaría, 4 de abril de 2012.-

//////cepción, 4 de abril de 2012.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$2.805,66 (PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 66/100), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

*Marcela Fabiana Ruiz*  
Dra. MARCELA FABIANA RUZ  
JUEZ  
Jusg. Civil y Comercial 1ra. Nom.  
Centro Judicial Concepción

*Dr. PAULO FEDERICO ORIBIO*  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jusg. Civ. y Comercial 1ra. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 10/04/2012 - Se notifica Pt. Arroyo por -

*[Handwritten signature]*

10 ABR 2012

En fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

*[Handwritten signature]*  
DR. PAULO FEDERICO DA SILVA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Conc. y Fal. Noil.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



129

FOLIO

CONCEPCION TUC.

Banco del Tucumán S.A.

20 ABR 2012

116 CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4148) Tucumán CUIT: 30-517-94820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto

INGRESOS BRUTOS 30-517-94820-5

41

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: ARREGUI KATIAS BENJAMIN NICOLAS

CAJA: 211 FECHA: 20/04/12 Hora: 11:18:42

Nro de Control Caja: 37439014

Importe cobrado.....:

\$ 2805,66

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

\*

Juicio:

\* CORDOBA GERARDO MANUEL / PRES

\*

Fuero:

\* Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

\*

Expte.Nro/Año:

\* 0000000000239/04

\*

Código de Fuero:

\* 3

\*

Nro.Cmpte.....

\* 10921455

\*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

\*

ORIGINAL



ACOMPAÑO BOLETA DE PAGO PLANILLA FISCAL.\$2.805,66.-

SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2º NOMINACION

JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

EXPTE Nº239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,de la parte  
actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones  
de mi mandante,vengo a acompañar la boleta de pago de la planilla fiscal correspondiente al  
presente juicio,por la suma de pesos Dos Mil Ochocientos cinco con sesenta y seis centavos.-  
\$2.805,66.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

Oportunamente pasen los presentes autos,a despacho para  
dictar sentencia ,en forma conjunta con los exptes nº236/04,238/04 .-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO  
ABOGADO  
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124  
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

Recibido **20 ABR 2012** a hs. 11<sup>30</sup> y presento a despacho adj.

siguiente Doc. Adjunto base de justicia por el monto  
de \$2.805<sup>66</sup>

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 1ºª Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.-

Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.-  
Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- CACV

*Marcela*  
Dra. MARCELA P. MANARQUE  
JUG. Civil y Comercial IIa. Nom.  
Poder Judicial de Tucuman

*Enviado a libro cedula No 1834.*

*7*  
Dr. PAULO FEDERICO MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL-CONCEPCION

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20

12/12/20



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 239/04

Cédula N° 1834

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 10 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

Se notifica al Dr./a: **JORGE ALBERTO ARROYO**

Domicilio: **CASILLERO 203**

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.- Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

D. PABLO ESTEBAN VILLAGRA  
SECRETARIA JUDICIAL  
C.C.C. 2da. NOM.  
CONCEPCION TUCUMAN

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG



✓  
**LIDIA ESTELA VILLAGRA**  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E. 24/05/12 Sartorius  
V. 18/06/12

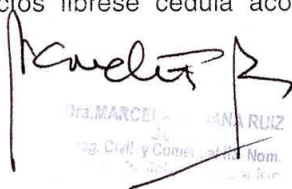
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXPTE: 239/04

CONCEPCION, 19 de octubre de 2012.-

Advierte la Proveyente que según surge de las constancias de autos, en especial el informe del Registro Inmobiliario, el titular registral del inmueble de litis sería la Sra. ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA, a quién no se ha notificado de la existencia del presente litigio, por lo que PREVIO a todo trámite, y a los efectos de evitar posteriores nulidades, córrase traslado de la demanda a la misma a los efectos de que la conteste en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase saber que se han designado los días Martes y Viernes para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos líbrese cédula acompañándose copias para traslado.-

PERSONAL.- JCGP.-

  
Dra. MARCELA RUIZ  
J. Civil y Comercial 1.ª Nom.

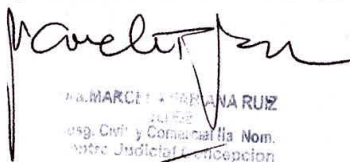


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXpte: 239/04

CONCEPCION, 31 de octubre de 2012.-

Previo a todo trámite, denuncie el domicilio de la Sra. ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA.- GEG

  
Dña. MARCELA MARIANA RUIZ  
Juzg. Civ. y Comercializa Nom.  
Centro Judicial Concepcion

En fecha 05 NOV 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

19



**CUMPLO DECRETO.-**

**SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-**

**JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-**

**Expte. nº: 239/04.-**

**JORGE ALBERTO ARROYO**, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al decreto que antecede, es que en tiempo y forma, vengo a informar que quien figura como propietaria del inmueble de la litis se encuentra fallecida habiéndose abierto los autos 'ALZABÉ DE VICTORIA GUILLERMINA s/SUCESIÓN' siendo la administradora judicial de la misma la Dra. ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA con domicilio real en Avda. Mitre nº 548 de la ciudad de Aguilares, Dpto. del mismo nombre, Pcia. De Tucumán.-

Pido se tenga presente.-

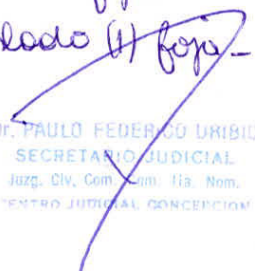
**JUSTICIA.-**

  
ARROYO JORGE ALBERTO  
ABOGADO  
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124  
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

MA, 06 NOV 2012 11:55  
JUZ. CIV. COM. II

*Adjunta:*

- Copias simples en (7) fojs.
- Copia pl/fo do lado (1) fojs.

  
DR. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2012.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora.-

Córrase el traslado de demanda dispuesto oportunamente a la Administradora en los autos "ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/ SUCECIÓN", Dra. Antonia del Carmen Pastoriza, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.- CACV

*Antonia del Carmen Pastoriza*  
Dra. ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA RUIZ  
Mag. Civil y Comercial IIa. Nom.  
Dra. Antonia del Carmen Pastoriza

*El 27/11/12 se notifica*

*ABOGADO*  
ABOGADO JORGE ALBERTO  
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124  
M.P. FEDERAL-UNRO-G.º 62

En fecha 27 NOV 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

*[Signature]*  
SECRETARIO JUDICIAL  
SECRETARIA JUDICIAL

Em 28/12/12, retiro a carta a Jay de Paz  
no 6037.

  
Dr. H. E. Costa